



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				1

INDICE

	HOJA
I. INTRODUCCION	2
II. OBJETIVO DEL MANUAL	4
III. ANTECEDENTES HISTORICOS	5
IV. MARCO JURIDICO	7
V. ATRIBUCIONES	16
VI. MISION Y VISION DE LA UNIDAD	24
VII. ESTRUCTURA ORGANICA	25
VIII. ORGANOGRAMA	28
IX. DESCRIPCION DE FUNCIONES	29
X. GLOSARIO DE TERMINOS	84



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				2

I. INTRODUCCION

De conformidad con los lineamientos de una gestión por procesos que la Secretaría de Salud lleva a cabo y con el objeto de disponer de un instrumento técnico administrativo, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, elaboró el presente Manual de Organización Específico, con el propósito de orientar e informar al personal sobre las funciones y estructura orgánica del mismo, el cual se encuentra integrado por los siguientes capítulos:

- I. Introducción
- II. Objetivo
- III. Antecedentes históricos
- IV. Marco jurídico
- V. Atribuciones
- VI. Misión y Visión
- VII. Estructura Orgánica
- VIII. Organograma
- IX. Descripción de Funciones
- X. Glosario de Términos.

Asimismo, pretende delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura, y a su vez servir de apoyo para la capacitación del personal que ya labora en la unidad administrativa, así como para el de nuevo ingreso.

El nivel de responsabilidad de la Comisión es nacional y desempeña un papel básicamente normativo y de control dentro del Sistema de Protección Social en Salud. De conformidad con los objetivos plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y el Programa Nacional de Salud 2001-2006, contribuye al alineamiento financiero y operativo de los distintos programas de fortalecimiento de servicios que actualmente se desarrollan (Oportunidades, Programa de Salud y Nutrición para los Pueblos Indígenas, Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, Seguro Popular, entre otros) hacia un modelo único e integrado, que brinde protección financiera a todos los mexicanos, ofreciendo una opción de aseguramiento público en materia de salud a familias y ciudadanos que por su condición laboral y socioeconómica no son derechohabientes de las instituciones de seguridad social.

De entre las principales acciones que desarrolla se destacan: a) funciones relacionadas con la difusión y promoción del Sistema de Protección Social en Salud, b) las actividades de afiliación de familias, c) la elaboración de escenarios de incremento de la cobertura del sistema y la presupuestación de las acciones, d) la integración y actualización del padrón de beneficiarios; e) las acciones de coordinación tanto sectorial, institucional y operativa, f) el control operativo para garantizar un trabajo eficiente de las Unidades Estatales de Protección Social en Salud ubicadas en cada entidad federativa, g) las tareas de coordinación del Sistema Institucional de Información, considerando de manera paralela el desarrollo de una plataforma informática acorde al desarrollo del Sistema Nacional de Protección Social en Salud, h) actividades para garantizar el acceso a los servicios personales de salud del seguro popular; i) la elaboración de



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				3

paquetes de servicios médicos, su alcance clínico en forma explícita y su costo asociado con cada una de las acciones; j) la integración y actualización de la red pública de prestadores de servicios; k) las acciones de coordinación tanto institucional como regional para la gestión de servicios; l) el control y supervisión operativa para garantizar el acceso a los servicios con calidad, equidad y eficiencia



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				4

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Orientar al personal sobre los objetivos, funciones y estructura orgánica del mismo y delimitar las responsabilidades, así como el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura y a su vez, servir de apoyo para la capacitación del personal que ya labora en la unidad administrativa, así como para el de nuevo ingreso, ya sean servidores públicos que provengan de otras dependencias y entidades como público en general que esté interesado en el funcionamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				5

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Desde el siglo pasado, existieron instituciones con una sólida tradición que permitieron el establecimiento de la salubridad general. Las instituciones antecesoras de la Secretaría de Salud fueron la facultad médica del Distrito Federal, que se fundó en 1831 y el Consejo Superior de Salubridad fundado 10 años después. Los esfuerzos de este último fueron secundados y complementados desde 1861 por la Dirección de Beneficencia Pública.

Los trabajos de ambos organismos continuaron en el siglo XX, hasta que en 1917 se creó el Departamento de Salubridad Pública como órgano nacional encargado de la salubridad y la higiene pública, y en 1937, debido a la demanda creciente de servicios asistenciales se establece la Secretaría de Asistencia Pública, que sustituye a la Dirección de la Beneficencia Pública.

Finalmente, se dispuso que los servicios de salubridad y los de asistencia y las acciones de estas dos importantes ramas de la Administración Pública fueran coordinados por un solo organismo, por lo que el 15 de octubre de 1943 por Decreto Presidencial se crea la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

El Programa Nacional de Salud 2001-2006 estableció un compromiso que dio origen a la Coordinación Nacional del Seguro Popular de Salud dentro de la cual a su vez se conformaron la Dirección General de Administración de Prestaciones Médicas y la de Afiliación y Financiamiento, órganos que se identifican como los antecedentes organizacionales de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, de la Dirección General de Afiliación y Operación y de la Dirección General de Financiamiento respectivamente y que hoy están integradas a la estructura orgánica de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

A partir del año 2002, la Secretaría de Salud, dentro de la gran estrategia para brindar protección financiera en materia de salud a las familias no incorporadas a la seguridad social, instrumentó el Seguro Popular de Salud como una propuesta innovadora, enmarcada en la nueva política social para enfrentar el reto de la desigualdad.

Como resultado de la reforma a la Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2003, en su artículo 77 Bis 35, se establece el Sistema de Protección Social en Salud para garantizar el acceso a los servicios de salud de las personas que no cuentan con los beneficios que otorgan las instituciones federales y estatales de seguridad social en salud del país.

Derivado de esta reforma legal, el 19 de enero de 2004, se publica el Reglamento Interno de la Secretaría de Salud en donde en el artículo 11, Letra C, Fracción 12, se crea la Comisión Nacional de Protección Social en Salud como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud con autonomía técnica, administrativa y operativa, cuya misión es coordinar las acciones del Sistema de Protección Social en Salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				6

El 27 de febrero del mismo año, con la publicación del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en el Diario Oficial de la Federación, el cual entre otros aspectos, establece que para el desarrollo de sus funciones contará con un Consejo interno, cuya integración y reglas de operación se regularán en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

El 5 de abril de 2004 con la publicación en el Diario Oficial de la Federación, del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, se precisan las facultades y atribuciones con que la Comisión Nacional lleva a cabo de una forma ordenada, sistemática y jurídica, las relaciones entre dependencias y entidades del gobierno federal, así como la coordinación con entidades federativas para la operación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	

IV. MARCO JURÍDICO

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentra sustentada en el siguiente marco jurídico – normativo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 05-II-1917 y sus reformas.

Leyes:

Ley Orgánica de la Administración Pública

D.O.F. 29-XII-1976. Fe de Erratas D.O.F. 02-II-1977, Ref. D.O.F. 08-XII-1978, 31-XII-1980, 04-I-1982, 29-XII-1982, 30-XII-1983, Fe de Erratas 18-IV-1984 , Ref. D.O.F. 21-I-1985, 26-XII-1985, 14-V-1986, 24-XII-1986, 22-VII-1991, 21-II-1992, 25-V-1992, 28-XII-1994, 19-XII-1995, 15-V-1996, Aclaración D.O.F. 16-V-1996, 24-XII-1996, 04-XII-1997, Aclaración D.O.F. 11-II-1998, Ref. D.O.F. 04-I-1999, 18-V-1999, 30-XI-2000, 05-I-2001. 13-III-2002. 25-II-2003. Ref. D.O.F. 10-IV-2003. Ref. D.O.F. 21-V-2003

Ley General de Salud

D.O.F. 07-II-1984. Ref. D.O.F. 27-V-1987, 23-XII-1987, 14-VI-1991, 07-V-1997, 26-V-2000, 31-V-2000, 04-VI-2002. Ref y Adic. D.O.F. 15-V-2003, 13-VI-2003, 19-VI-2003, 25-VI-2003, 30-VI-2003. F.E. D.O.F. 06-IX-1984, 23-VII-1986, 18-II-1988, 12-VII-1991. Adiciones: D.O.F. 21-X-1988, 24-X-1994, 26-VII-1995, 09-VII-1996, 05-I-2001, 15-0V-03.

Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social.

D.O.F. 09-I-1986

Ley de los Institutos Nacionales de Salud

D.O.F. 26-V-2000

Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros

D.O.F. 31-VIII-1935. Ref. D.O.F. 31-VIII-1936, 03-VII-1937, 30-VI-1938, 14-II-1940, 20-IV-1943, 16-IV-1946, 31-XII-1947, 16-II-1949, 30-XII-1950, 05-I-1952, 31-XII-1954, 28-XII-1954, 31-XII-1956, 05-I-1961, 30-XII-1963, 30-XII-1965, 19-XI-1974, 20-XII-1974, 23-XII-1974, 02-I-1975, 29-XII-1978, 07-I-1981, 31-XII-1981, 27-XII-1983, 14-I-1985, 03-I-1990 CD, 18-VII-1990, 14-VII-1993, 23-XII-1993, 17-XI-1995, 23-V-1996, 03-I-997, 07-V-1997, 17-V-1999, 31-XII-1999, 05-I-2000, 06-VI-2000, 19-I-2001, 16-I-2002, 13-VI-2003.

F. E. D.O.F. 12-IX-1935, 02-VIII-1946, 16-III-1949, 28-I-1952, 25-II-1954, 26-VI-1957, 11-IX-1957, 09-II-1961, 04-II-1964, 26-III-1981

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

D.O.F. 28-I-1988. Ref. D.O.F. 13-XII-1996, 31-XII-2001, 25-II-2003. Adición D.O.F. 13-VI-2003



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	

Ley General de Población
 D.O.F. 07-I-1974. Ref. D.O.F. 31-XII-1974, 03-I-1975, 31-XII-1979, 31-XII-1981, 17-VII-1990, 26-XII-1990, 22-VII-1992, 08-XI-1996, 04-I-1999.

Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
 D.O.F. 29-vi-1992. Ref. D.O.F. 23-I-1998, 26-XI-2001

Ley Federal de Procedimiento Administrativo
 D.O.F. 04-VIII-1994. Ref. D.O.F. 24-XII-1996, 19-IV-2000, 30-V-2000

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 D.O.F. 10-I-1936. Ref. D.O.F. 30-XII-1939, 20-I-1943, 29-XII-1949, 19-II-1951, 31-XII-1957, 04-II-1963, 30-IV-1968 CD, 04-XII-1974, 23-XII-1974, 29-XII-1975, 29-VI-1976, 31-XII-1976, 07-I-1980, 30-XI-1982, 16-I-1984, 20-V-1986, 05-I-1988, 10-I-1994, 08-II-1999, 09-VI-2000, 17-V-2001. F. E. D.O.F. 27-I-1940, 14-III-1951, 22-VII-1976, 06-II-1984, 01-II-1988, 22-II-1988.

Ley Federal de Entidades Paraestatales
 D.O.F. 14-V-1986. Ref. D.O.F. 24-VII-1992, 24-XII-1996, 23-I-1998, 04-I-2001, 04-VI-2002. Ref. D.O.F. 21-V-2003

Ley de Planeación
 D.O.F. 05-I-1983., Ref. D.O.F. 23-V-2002, 13-VI-2003

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal
 O.F. 31-XII-1976, Ref. D.O.F. 30-XII-1977, 31-XII-1979, 30-XII-1980, 11-I-1982, 14-I-1985, 26-XII-1986, 10-I-1994, 01-II-1994, 21-XII-1995. F.E. D.O.F 18-I-1977

Ley General de Deuda Pública
 D.O.F. 31-XII-1976, Ref. D.O.F. 28-XII-1983, 07-I-1988, 21-XII-1995. F.E D.O.F. 04-III-1988.

Ley General de Bienes Nacionales
 D.O.F. 08-I-1982. Ref. D.O.F. 07-II-1984, 21-I-1985, 25-V-1987, 07-I-1988, 03-I-1992, 29-VII-1994. 31-XII-2001. F.E. D.O.F.12-II-1982, 24-III-1982, 04-III-1988.

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público
 D.O.F. 19-XII-2002.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles
 D.O.F. 31-XII-1975, 15-I-1980, 27-XII-1983 Ref. D.O.F. 18-XI-1986, 23-V-2002. Adición D.O.F 25-II-2003. Ref. y Adic. D.O.F. 07-III-2003

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
 D.O.F. 04-I-2000. Ref. D.O.F. 13-VI-2003



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
D.O.F. 04-I-2000. Ref. D.O.F. 13-VI-2003.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2002

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
D.O.F. 31-XII-1982. Ref. D.O.F. 11-I-1991, 21-VII-1992, 10-I-1994, D.O.F. 12- XII-1995, 24-XII-1996, 04-XII-1997, 13-VI-2003 F.E. D.O.F. 10-III-1983, 14-I-1991
22-VII-1992, 01-II-1994. Criterios para la aplicación D.O.F. 11-II-1983
Aclaración D.O.F. 11-II-1998. D.O.F. 13-III-2002 (Artículo Segundo Transitorio.- Se derogan los Títulos Primero, Tercero y Cuarto únicamente por lo que respecta al ámbito federal. Las disposiciones de la Ley seguirán aplicándose en dicha materia a los servidores públicos de los órganos ejecutivo, legislativo y judicial de carácter local del Distrito Federal. Sólo se encuentra vigente el título segundo.)

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
D.O.F. 13-III-2002

Ley de Fiscalización Superior de la Federación.
D.O.F. 29-XII-2000

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales
D.O.F. 24-XII-1986

Ley Federal sobre Metrología y Normalización
D.O.F. 01-VII-1992. Ref. D.O.F. 24-XII-1996, 20-V-1997, 19-V-1999

Ley de Coordinación Fiscal
D.O.F. 27-XII-1978. Ref. D.O.F. 31-XII-1979, 30-XII-1980, 31-XII-1981, 31-XII-1982, 30-XII-1983, 31-XII-1986, 31-XII-1987, 31-XII-1988, 28-XII-1989, 26-XII-1990, 20-XII-1991, 20-VII-1992, 03-XII-1993, 29-XII-1993, 11-V-1995, 15-XII-1995, 30-XII-1996, 29-XII-1997, 31-XII-1998; 31-XII-1999, 31-XII-2000 13-III-2002, 14-VII-2003(2). F.E. D.O.F. 12-II-1979, 31-XII-1979, 15-IV-1982, 28-III-1984.

Ley Federal de Derechos
D.O.F. 31-XII-1981, Reglas D.O.F. 16-XI-1982, Ref. D.O.F. 31-XII-1982, 30-XII-1983, 31-XII-1984, 31-XII-1985, 31-XII-1986, 31-XII-1987, 31-XII-1988, 28-XII-1989, 26 XII-1990, 20-XII-1991, 18-XII-1992, 26-VII-1993, 03-XII-1993, 29-XII-1993, 02-VIII-1994, 28-XII-1994, 15-XII-1995, 10-V-1996, 30-XII-1996, 29-XII-1997, 31-XII-1998, 28-XII-1999, 31-XII-2000, 01-I-2002, 04-VI-2002. 30-XII-2002. F.E. D.O.F. 21-V-1982, 28-III-1984, 24-I-1986, 17-I-1989, 27-VII-1993, 12-V-1999.

Ley Federal de los Trabajadores del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	

D.O.F. 28-XII-1963. Ref. D.O.F. 20-I-1967, 28-XII-1972, 23-XII-1974 24-XII-1974, 31-XII-1974, 31-XII-1975, 23-X-1978, 29-XII-1978, 31-XII-1979, 15-I-1980, 21-II-1983, 12-I-1984, 31-XII-1984, 31-XII-1984, 22-XII-1987, 23-I-1998

Ley Federal del Trabajo

D.O.F. 01-IV-1970. Ref. D.O.F. 24-IV-1972, 09-I-1974, 30-IX-1974, , 23-XII-1974, 24-XII-1974, 31-XII-1974, 07-II-1975, 31-XII-1975, 02-VII-1975, 30-XII-1977, 28-IV-1978, 04-I-1980, 20-X-1980, 07-I-1982, 22-X-1982, 31-XII-1982, 13-I-1986, 22-XII-1987, 21-I-1988, 04-I-1989, 20-VII-1993, 19-XII-1996, 23-I-1998. F.E. D.O.F. 30-IV-1970, 05-VI-1970, 10-I-1974, 09-I-1975, 30-I-1980, 30-XII-1983, 13-V-84

Ley General de Derechos Linguisticos de los Pueblos Indígenas

D.O.F. 13-III-2003

Códigos:

Código Civil Federal

D.O.F. 26-V-1928, Ref. D.O.F. 14-VII-1928, 03-VIII-1928, 31-VIII-1928, 01-IX-1932, 31-III-1938, 20-I-1940, 23-II-1946, 14-I-1948, 27-II-1951, 18-I-1952, , 09-I-1954, 15-XII-1954, 31-XII-1954, 30-XII-1966, 17-I-1970, 24-III-1971, 04-I-1973, 14-III-1973, 28-XII-1973, 23-XII-1974, 31-XII-1974, 22-XII-1975, 30-XII-1975, 29-VI-1976, 29-XII-1976, 31-I-1979, 31-XII-1982, 27-XII-1983, 07-II-1985, 10-I-1986, 07-I-1988, 23-VII-1992, 21-VII-1993, 23-IX-1993, 06-I-1994, 10-I-1994, 24-V-1996, 24-XII-1996, 30-XII-1997, 28-V-1998, 19-X-1998 17-IV-1999, 28-IV-2000, 29-V-2000. F.E. D.O.F 13-VI-1928, 20-VII-1928, 21-XII-1928, 11-I-1955, 08-I-1985, 29-III-1985

Código Penal Federal

D.O.F. 14-VIII-1931, Ref. D.O.F. 12.-V-1938, 14-I-1940, 14-XI-1941, 24-III-1944, 10-II-1945, 08-V-1945, 09-III-1946, 30-I-1947, 14-XI-1947, 05-I-1948, 15-UI-1951, 31-XII-1952, 05-I-1955, 19-XII-1964, 13-I-1965, 14-I-1966, , 20-I-1967, 08-III-1968, 24-XII-1968, 18-II-1969, 29-VII-1970, 19-III-1971, 11-I-1972 02-VIII-1974, 23-XII-1974, 23-XII-1974, 31-XII-1974, 30-XII-1975, 26-XII-1977, 08-XII-1978, 05-XII-1979, 31-I-1980, 07-I-1980, 30-XII-1980, 29-XII-1981, 11-I-1982, 05-I-1983, 13-I-1983, 13-I.-1984, 14-I-1984, 14-I-1985, 21-I-1985, , 23-XII-1985, 10-I-1986, 17-XI-1986, 19-XI-1986, 31-I-1989, 31-X-1989, 15-VIII-1990, 21-I-1991, 24-XII-1991, 30-XII-1991, 11-VI-1992, 17-VII-1992, 10-I-1994, 25-III-1994, 22-VII-1994, 13-V-1996, 07-XI-1996, 22-XI-1996, 13-XII-1996, 24-XII-1996, 19-V-1997, 13-V-1997, 30-XII-1997, 08-II-1999, 17-V-1999, 04-I-2000, 12 VI-2000, 04-XII-2002, 12-VI-2003. F.E. D.O.F. 31-VIII-1931, 12-IX-1931, 16-VII-1946, 31-V-1956, 07-V-1971, 13-I-1982, , 01-II-1994, 01-VIII-1994

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24-II-1943, Ref. D.O.F. 12-I-1988, 22-VII.1993, 29-V-2000, 18-XII-2002, 13-VI-2003. F.E.D.O.F. 13-III-1943

Código Federal de Procedimientos Penales.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				11

D.O.F. 31-XII-1981, Ref. D.O.F. 31-XI-1982, 28-XII-1983, 30-XII-1983, 31-XII-1984, 31-XII-1985, 30-IV-1986, 31-XII-1986, 31-XII-1987, , 05-I-1988, 31-XII-1988, 28-XII-1989, 26-XII-1990, 20-XII-1991, 20-VII-1992, 22-XII-1993, 29-XII-1993, 18-XII-1994, 15-XII-1995, 29-III-1996, 13-V-1996, 31-XII-1996 29-XII-1997, 05-I-1998, 29-V-1998, 31-XII-1998, 31-XII-1999, 31-XII-2000

Código Fiscal de la Federación

D.O.F. 31-XII-1981. Ref. D.O.F. 31-XI-1982, 28-XII-1983, 30-XII-1983, 31-XII-1984, 31-XII-1985, 30-IV-1986, 31-XII-1986, 31-XII-1987, 05-I-1988, 31-XII-1988, 28-XII-1989, 26-XII-1990, 20-XII-1991, 20-VII-1992, 22-XII-1993, 29-XII-1993, 18-XII-1994, 15-XII-1995, 29-III-1996, 13-V-1996 31-XII-1996, 29-XII-1997, 05-I-1998, 29-V-1998, 31-XII-1998, 31-XII-1999, 31-XII-2000

Reglamentos:

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Sanidad Internacional
D.O.F. 18-II-1985, F.E.D.O.F. 10-VII-1985

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de la Disposición de Organos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
D.O.F. 20-II-1985. F.E.D.O.F. 09-VII-1985. Ref. D.O.F. 26-XI-1987

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-V-1986

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud
D.O.F. 06-I-1987

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios
D.O.F. 18-I-1988

Reglamento de Insumos para la Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios
D.O.F. 18-I-1988

Reglamento de Insumos para la Salud
D.O.F. 04-II-1998. Ref. D.O.F. 19-IX-2003

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios
D.O.F. 09-VIII-1999

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad
D.O.F. 04-V-2000



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				12

Reglamento sobre Consumo de Tabaco
D.O.F. 27-VII-2000

Reglamento de la Ley General de Salud e Materia de Protección Social en Salud
D.O.F. 5-IV-2004

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
D.O.F. 2-IV-04

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud
D.O.F. 19-I-2004

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal
D.O.F. 18-XI.1981. Ref. D.O.F. 16-V-1990, 20-VIII-1996, 25-VI-2001, 05-VI-2002

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 20-VIII-2001

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 20-08-2001

Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
D.O.F. 17-X-2003

Planes y Programas:

Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006
D.O.F. 30-V-2001

Programa Nacional de Salud 2001-2006
D.O.F. 21-ix-2001

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2000-2006.
D.O.F. 22-IV-2002

Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: una tarea Contigo.
D.O.F. 06-VI-2002

Programa Nacional de Educación 2001-2006
D.O.F. 15-I-2003

Programa de Mejora Regulatoria 2001-2006
D.O.F. 17-I-2003



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				13

Programa Nacional de Población 2001-2006
D.O.F. 02-V-2003

Decretos:

Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (donde cambia de Secretaría de Salubridad y Asistencia a Secretaría de Salud)
D.O.F. 21-I-1985

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Salud 2001-2006
D.O.F. 21-IX-2001

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006
D.O.F. 30-V-2001

Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
D.O.F. 13-III-2002

Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública
D.O.F. 24-XII-2002

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003
D.O.F. 30-XII-2002. F.E.D.O.F. 22-IV-2003

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004-07-14
D.O.F. 31-XII-2003

Acuerdos:

Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud
DOF. 25-IX-1996, adición DOF. 14-III-2000

Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios particulares de evaluación de los Proyectos de Alto Impacto Social que aplicará la Secretaría de Salud
DOF. 22-XI-2000

Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal como una comisión intersecretarial de carácter permanente
D.O.F. 4-XII-2000

Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud
D.O.F. 15-VIII-2001



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				14

Acuerdo que modifica el similar por el que se relacionan las especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables y se adiciona la relación contenida en el artículo segundo del mencionado acuerdo
D.O.F. 23-VIII-2001

Acuerdo por el que se expiden los criterios generales para modificaciones a las reglas de operación de los programas gubernamentales ya existentes y para la elaboración de las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2002
D.O.F. 16-I-2002

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las reglas de operación e indicadores de gestión y evaluación del Seguro Popular de Salud.
D.O.F. 15-III-2002

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las reglas de operación específicas e indicadores de gestión y evaluación de la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud D.O.F. 20-III-2002

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del sistema nacional de salud, deberán comprar medicamentos genéricos intercambiables
DOF. 7-VI-2002

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para el segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos
DOF. 24-XII-2002

Acuerdo por el que la Secretaría de Desarrollo Social da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
DOF. 8-V-2003

Reglas de Operación

Reglas de Operación del Ramo de Salud
DOF. 24-V-2000, Adiciones DOF. 26-IV-2001

Cuadros Básicos y Catálogos

Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos 1996
DOF. 15-XI-1996, Undécima Actualización DOF. 1-VIII-2002

Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud 1997
DOF. 29-IX-1997, Primera Octava Actualización DOF. 6-VIII-2002



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				15

Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación y Prótesis del Sector Salud 1998
DOF. 29-XII-1997, Novena Actualización DOF. 30-VII-2002

Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables
DOF. 17-VIII-1998, Adición Novena Actualización DOF. 30-VII-2002

Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico
DOF. 30-V-1997, Aclaración a la Séptima y Decimoprimeras Actualizaciones
DOF. 13-XI-2002

Formatos y Manuales:

Trámites ante la Dirección General de Regulación de los Servicios de Salud relativos a las Instituciones de Seguros Especializadas en Salud
DOF. 19-XII-2000

Formatos de los trámites que aplica la Dirección General de Regulación de los Servicios de Salud a las Instituciones de Seguros Especializadas en Salud y las empresas interesadas en constituirse en Instituciones de Seguros Especializadas en Salud
DOF. 19-XII-2000

Manual de Organización General de la Secretaría de Salud
DOF. 8-X-2001, El presente manual aboga al publicado en el DOF. 10-VII-1998



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				16

V. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
(D.O.F. 27-II-2004)

Artículo 4.- Corresponde a la Comisión:

I. Instrumentar la política de protección social en salud y el plan estratégico de desarrollo del Sistema;

II. Promover y coordinar las acciones de los Regímenes;

III. Intervenir y promover la formalización de los acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas para la ejecución del Sistema;

IV. Coordinar las acciones para el seguimiento y evaluación de los acuerdos de coordinación a que se refiere la fracción anterior;

V. Promover, convenir e instrumentar acciones con otros organismos, instituciones, dependencias, sociedades y asociaciones que ofrezcan programas y servicios en materia de protección social y financiera;

VI. Impulsar, coordinar y vincular acciones del sistema con las de otros programas sociales para la atención a grupos vulnerables;

VII. Participar en los convenios que suscriban los estados y el Distrito Federal entre sí y con las instituciones del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de optimizar la utilización de sus instalaciones y compartir la prestación de servicios;

VIII. Opinar respecto de los instrumentos jurídicos relativos a la operación del Sistema.

IX. Definir el marco organizacional del Sistema en los ámbitos federal, estatal, del Distrito Federal y, en su caso, municipal;

X. Evaluar el desempeño de los Regímenes y coadyuvar en la fiscalización de los fondos que los sustenten, incluyendo aquellos destinados al mantenimiento y desarrollo de infraestructura y equipamiento;

XI. Dirigir y ejecutar las acciones de financiamiento necesarias para el funcionamiento del Sistema, incluyendo el desarrollo de programas de salud para grupos vulnerables

XII. Promover, en coordinación con los Regímenes, una política en materia de medicamentos para asegurar su eficiente abasto, distribución, entrega al beneficiario y uso racional



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				17

XIII. Administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría y efectuar las transferencias que correspondan a los estados y al Distrito Federal

XIV. Definir los criterios para la constitución de la previsión presupuestal anual, incluyendo los aspectos relativos a las necesidades de infraestructura para la atención primaria y especialidades básicas; así como los relativos a los imprevistos en la demanda de servicio;

XV. Administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal, de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias;

XVI. Proponer al Secretario las bases para la compensación económica entre entidades federativas, el Distrito Federal, Instituciones y establecimientos de Sistema Nacional de Salud por concepto de prestación de servicios de salud;

XVII. Coordinar la administración y operación del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y evaluar sus resultados;

XVIII. Aprobar las guías clínico terapéuticas de enfermedades que estén previstas en los catálogos de intervenciones de servicios esenciales y de gastos catastróficos;

XIX. Aprobar y publicar las tarifas relativas a los gastos generados por los beneficiarios del Sistema respecto de los servicios que se encuentren dentro del Catálogo de Intervenciones de servicios de Gastos Catastróficos;

XX. Regular y gestionar servicios de salud para los afiliados al Sistema,

XXI. Fijar la secuencia y alcance de cada intervención comprendida en los servicios esenciales de manera prioritaria y progresiva a fin de satisfacer de manera integral las necesidades de salud de las familias beneficiarias, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Sistema;

XXII. Definir los criterios para integrar la Red así como para su operación y crecimiento pertinentes;

XXIII. Definir la política y formular los criterios de afiliación y promoción, para la provisión de protección financiera para la salud a grupos de población beneficiaria del Sistema.

XXIV. Determinar anualmente y por entidad federativa, el número de familias beneficiarias a fin de establecer el monto correspondiente a las aportaciones para financiar los servicios de salud a la persona cubiertos por el Sistema

XXV. Establecer los criterios y mecanismos para la integración y administración del Padrón así como sus actualizaciones



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				18

XXVI. Proponer al Secretario los términos que deberá ser integrado el expediente único por beneficiario;

XXVII. Establecer el esquema de cuotas familiares que los beneficiarios del Sistema deben cubrir;

XXVIII. Diseñar las metodologías para evaluar la capacidad de aportación económica de los beneficiarios del Sistema;

XXIX. Efectuar y, en su caso, coordinar la elaboración de los estudios e investigaciones necesarias para el Sistema;

XXX. Coordinarse con la unidad administrativa competente de la Secretaría para la obtención de la información necesaria que permita integrar los datos que se requieran para el Sistema;

XXXI. Establecer las medidas y realizar las acciones para la debida tutela de los derechos de los beneficiarios del Sistema;

XXXII. Determinar los elementos que deberá contener la metodología y los materiales de capacitación que se requieran para la operación del Sistema;

XXXIII. Establecer los criterios que deberá contemplar la difusión y promoción del Sistema;

XXXIV. Informar el resultado de las acciones del Sistema para cumplir con la rendición de cuentas a los ciudadanos;

XXXV. Participar, con la intervención de la unidad administrativa que corresponda de la Secretaria, en las negociaciones y acuerdos de cooperación binacional y multinacional sobre las materias competencia de la propia Comisión;

XXXVI. Aplicar las medidas preventivas y correctivas que sean necesarias para la debida observancia de la Ley y su Reglamento en materia de protección social en salud, y

XXXVII. Las demás facultades que le señalen otras disposiciones jurídicas y administrativas.

Corresponde al Comisionado:

I. Ejercer las atribuciones y la representación de la Comisión;

II. Establecer las normas, políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que deban regir en las unidades administrativas que formen parte de la Comisión;

III. Desempeñar las funciones y comisiones que el Secretario le encomiende y mantenerlo informado sobre su desarrollo;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				19

IV. Formular y presentar ante la unidad administrativa competente de la Secretaría, la propuesta de presupuesto que se requiera para el funcionamiento de la Comisión;

V. Formular los anteproyectos de disposiciones jurídicas, lineamientos e instrumentos consensuales en los asuntos de su competencia, con la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría y someterlos a consideración del Secretario;

VI. Planear, organizar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas que formen parte de la Comisión, así como coordinar las actividades de éstas con la Secretaría;

VII. Designar y remover a los servidores públicos de la Comisión;

VIII. Promover y coordinar la capacitación, actualización y educación continua de los recursos humanos de la Comisión;

IX. Recibir en acuerdo ordinario, a los titulares de las unidades administrativas que formen parte de la Comisión, y en acuerdo extraordinario a cualquier otro servidor público subalterno, así como conceder audiencias al público;

X. Atender y aceptar, en su caso, las recomendaciones que formule la Comisión Nacional de Derechos Humanos respecto de los asuntos que incidan en el ámbito de competencia de la Comisión o de las unidades administrativas que la integran;

XI. Participar en el Consejo Nacional de Protección Social en Salud, desempeñando las responsabilidades que determine su Reglamento Interno;

XII. Informar al Secretario, con la periodicidad que se determine, sobre el desempeño de las funciones de la Comisión y los resultados de la evaluación del Sistema, y

XIII. Las demás que le confiera el Secretario, las que le señalen otras disposiciones aplicables y las que le correspondan a las unidades administrativas a su cargo.

El Comisionado podrá auxiliarse en el ejercicio de sus facultades por el personal técnico y administrativo que sea necesario de conformidad con el presupuesto autorizado

Corresponde a la Dirección General de Afiliación y Operación:

I. Proponer al Comisionado, las acciones y estrategias para que la población demandante no derechohabiente de la seguridad social o que no cuente con algún otro mecanismo de previsión social en salud, se incorpore al Sistema, procurando la cobertura universal prevista en la Ley;

II. Proponer los criterios técnicos y administrativos para la presupuestación de las actividades relacionadas con la promoción del Sistema; la operación de la afiliación de los beneficiarios; la administración del Padrón de afiliados; así como para el desarrollo y aplicación del esquema de familiares, y presentarlos a consideración del Comisionado;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				20

III. Proponer el número de familias que deban afiliarse al Sistema anualmente por entidad federativa a fin de establecer el monto correspondiente a las aportaciones para financiar los servicios de salud a la persona cubiertos por el Sistema;

IV. Supervisar el cumplimiento de las metas y definir los períodos de afiliación, tomando en cuenta la equidad de su distribución entre las entidades federativas;

V. Elaborar los instrumentos para evaluar la capacidad de aportación económica de las familias interesadas en incorporarse al Sistema;

VI. Proponer los criterios y procedimientos para la promoción, afiliación de familias, administración del Padrón

VII. Diseñar, operar y administrar la base de datos del Padrón;

VIII. Actualizar el programa informático del Padrón y dar soporte técnico a los Regímenes para la administración de la base de datos de los padrones estatales;

IX. Revisar y verificar la congruencia de la información de los titulares y familias de los padrones de afiliados remitidos por las entidades federativas para la tramitación del financiamiento federal;

X. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la formalización de los acuerdos de coordinación entre la Secretaría y los gobiernos de las entidades federativas, para la instrumentación y operación del Sistema;

XI. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la determinación del marco organizacional y funcional de los Regímenes acorde a los criterios que para el efecto sean definidos por el Comisionado;

XII. Diseñar y elaborar los materiales y herramientas para la sensibilización, difusión, promoción y orientación permanente del Sistema dirigida a la población;

XIII. Efectuar, en el ámbito de su competencia, el seguimiento de las acciones a cargo de los Regímenes;

XIV. Definir los criterios y las estrategias para la automatización de los registros de de información en materia de promoción y afiliación del Sistema;

XV. Diseñar la metodología de la capacitación para la operación del Sistema en los aspectos relacionados a la promoción y afiliación;

XVI. Coordinar la realización de estudios e investigaciones relacionados con sus atribuciones;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				21

XVII. Mantener periódicamente informado al Comisionado sobre los avances de los programas a su cargo, y

XVIII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales.

Corresponde a la Dirección General de Financiamiento:

I. Participar en la planeación y programación financiera del Sistema;

II. Efectuar las acciones encaminadas a la programación e integración presupuestal del Sistema;

III. Diseñar y proponer los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para funcionamiento del Sistema incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos vulnerables;

IV. Verificar que los recursos provenientes de la Aportación Solidaria Estatal y Cuota Familiar, sean congruentes con el Padrón;

V. Diseñar y aplicar los instrumentos financieros y los procesos administrativos necesarios para la provisión de la protección social en salud para los grupos poblacionales que la requieran;

VI. Determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables;

VII. Coadyuvar en las acciones de supervisión financiera del Sistema y de los programas de atención a grupos vulnerables para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos;

VIII. Elaborar los lineamientos para la administración y transferencia de la cuota social y aportación solidaria federal a las entidades federativas que prevé la Ley;

IX. Conducir la operación y administración de la previsión presupuestal anual, y del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos a que se refiere la Ley;

X. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la formalización de los acuerdos de coordinación entre la Secretaría y los gobiernos de las entidades federativas, para la instrumentación y operación del Sistema;

XI. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la determinación del marco organizacional y funcional de los Regímenes acorde a los criterios que para el efecto sean definidos por el Comisionado;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				22

XII. Coordinar la realización de estudios que den soporte a las bases actuariales, financieras y administrativas que sustenten las acciones encaminadas a proveer protección social en salud;

XIII. Detectar fuentes complementarias de financiamiento para las acciones de protección social en salud;

XIV. Efectuar, en el ámbito de su competencia, el seguimiento de las acciones a cargo de los Regímenes;

XV. Definir los criterios y las estrategias para la automatización de los registros de información en materia de financiamiento del Sistema;

XVI. Diseñar la metodología de la capacitación para la operación del Sistema en los aspectos de su competencia;

XVII. Mantener periódicamente informado al Comisionado sobre el avance del programa financiero y del resultado de los estudios realizados al respecto, y

XVIII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales

Corresponde a la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud:

I. Proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios en el período previsto en la Ley;

II. Estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema, así como participar en la definición de criterios y políticas para la determinación de cuotas reguladoras del propio Sistema asociadas a la prestación de servicios de salud;

III. Definir y establecer los criterios e instrumentos de registro de la información médica relativa a los servicios prestados y provisión de insumos para los afiliados al Sistema, así como para la automatización de los registros de información en materia de Gestión de Servicios de Salud;

IV. Vigilar el adecuado funcionamiento de los mecanismos de atención de quejas por la prestación de los servicios de la Red, verificar que se hayan atendido las mismas y sugerir las medidas correctivas que correspondan;

V. Establecer los criterios y mecanismos para el seguimiento operativo, la supervisión y la evaluación del desempeño de los servicios prestados por la Red a los afiliados del Sistema;

VI. Elaborar los criterios e instrumentos para conocer el estado de salud de la población que solicite su incorporación al Sistema;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				23

VII. Proponer las tarifas que se deriven de los servicios otorgados a los beneficiarios del Sistema y que se encuentren previstos en los catálogos de intervenciones de de servicios esenciales y de gastos catastróficos;

VIII. Proponer los criterios para efectuar el análisis de riesgos para la salud en la población afiliada al Sistema;

IX. Participar en la formulación de propuestas de tratamientos médicos cuyos costos sean cubiertos por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y en las acciones que tiendan hacia el desarrollo de los centros regionales de alta especialidad del Sistema;

X. Determinar las condiciones generales para la prestación de medicamentos y promover el uso racional de los mismos, en el marco del Sistema;

XI. Coordinar las acciones para propiciar la cobertura y calidad de la atención médica integrando al Sistema los programas dirigidos a grupos vulnerables;

XII. Hacer del conocimiento de las autoridades federales, estatales o municipales competentes, los hechos que presuntamente puedan ser motivo de responsabilidad administrativa derivada del incumplimiento en la prestación de los servicios de salud convenidos;

XIII. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la formalización de los acuerdos de coordinación entre la Secretaría y los gobiernos de las entidades federativas, para la instrumentación y operación del Sistema, así como vigilar que en los acuerdos

XIV. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la determinación del marco organizacional y funcional de los Regímenes; acorde a los criterios que para el efecto sean definidos por el Comisionado;

XV. Efectuar, en el ámbito de su competencia, el seguimiento de las acciones a cargo de los Regímenes;

XVI. Diseñar la metodología de la capacitación para la operación del Sistema en lo relativo a su competencia;

XVII. Coordinar la realización o participar en los estudios e investigaciones relativos a su competencia;

XVIII. Mantener periódicamente informado al Comisionado sobre el avance de los programas a su cargo, y

XIX. Las demás que le confieran otras disposiciones legales.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				24

VI. MISION Y VISION

MISION

Brindar a la población no derechohabiente de las instituciones oficiales de salud, a través de las instancias estatales, el acceso equitativo y voluntario a un seguro popular de salud, que les permita cubrir sin desembolsos extraordinarios, los gastos de servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que se acuerden, regulando el funcionamiento del Programa a nivel nacional. La regulación implica el establecimiento de la Normatividad del Programa, la formalización y mantenimiento de acuerdos de coordinación con los Estados, el suministro puntual de la previsión presupuestaria, la supervisión, apoyo y evaluación de la operación del Programa y el control general del padrón de beneficiarios.

VISION

Para el año 2010, toda la población objetivo contará con la posibilidad de acceso al Seguro Popular de Salud y la Coordinación Nacional cumplirá cabalmente su función reguladora de un Programa consolidado en todo el país, en armonía con las Entidades de la Federación.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				25

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.3. Comisión Nacional de Protección Social en Salud

- 1.3.1. Dirección General de Afiliación y Operación
 - 1.3.1.0.1. Dirección de Promoción y Afiliación
 - 1.3.1.0.1.2. Subdirección de Estrategias de Promoción y Afiliación
 - 1.3.1.0.1.3. Subdirección de Capacitación
 - 1.3.1.0.2. Dirección de Planeación y Administración del Padrón
 - 1.3.1.0.2.1. Subdirección de Planeación
 - 1.3.1.0.2.2. Subdirección de Administración del Padrón
 - 1.3.1.0.3. Dirección de Coordinación Operativa
 - 1.3.1.0.3.1. Subdirección de Coordinación Sectorial
 - 1.3.1.0.3.2. Subdirección de Seguimiento Operativo
 - 1.3.1.0.4. Dirección de Información
 - 1.3.1.0.4.1. Subdirección de Desarrollo y Monitoreo Integral
 - 1.3.1.0.4.2. Subdirección de Generación y Difusión de Informes
- 1.3.2. Dirección General de Gestión de Servicios de Salud
 - 1.3.2.0.1. Dirección de Administración de Planes
 - 1.3.2.0.1.1. Subdirección del Sistema de Atención al Asegurado



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	

	1.3.2.0.1.2.	Subdirección de Priorización de Servicios
	1.3.2.0.2.	Dirección de Administración de Riesgos
	1.3.2.0.2.1.	Subdirección de Análisis de Riesgos y Siniestralidades
	1.3.2.0.2.2.	Subdirección de Administración de Registros Clínicos
	1.3.2.0.3.	Dirección de Gestión de Servicios
	1.3.2.0.3.1.	Subdirección de Desarrollo de Estrategias Organizacionales
	1.3.2.0.3.2.	Subdirección de Normatividad Gerencial
	1.3.2.0.4.	Dirección de Programas Estratégicos en Areas Rurales e Indígenas
	1.3.2.0.4.1.	Subdirección de Procesos
1.3.3.		Dirección General de Financiamiento
	1.3.3.0.1.	Dirección de Administración y Aplicación de Fondos
	1.3.3.0.1.1.	Subdirección de Aplicación de Recursos
	1.3.3.0.1.2.	Subdirección de Administración de Fondos
	1.3.3.0.2.	Dirección de Gestión y Control Presupuestal
	1.3.3.0.2.1.	Subdirección de Registro y Seguimiento
	1.3.3.0.3.	Dirección de Cálculo y Análisis Financiero
	1.3.3.0.3.1.	Subdirección de Cálculo
	1.3.3.0.3.2.	Subdirección de Análisis



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				27

1.3.3.0.4. Dirección de Desarrollo de Sistemas e Instrumentos

1.3.3.0.4.1. Subdirección de Desarrollo

1.3.3.0.4.2. Subdirección de Análisis y Evaluación

1.3.0.0.1. Dirección Administrativa

1.3.0.0.1.1. Subdirección de Recursos



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

28

VIII. ORGANOGRAMA



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				29

IX. DESCRIPCION DE FUNCIONES

1.3. COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

OBJETIVO:

Planear, dirigir, evaluar y retroalimentar el sistema de protección social en salud, que otorgue servicios de salud y seguridad a los habitantes de la República Mexicana que carecen de seguridad social en cualquiera de sus modalidades, privilegiando a aquellos cuya situación económica y social sea precaria.

FUNCIONES:

Coordinar los estudios pertinentes para la definición de las políticas, los objetivos y estrategias que tiendan a la instrumentación y vinculación de programas y servicios de salud para la población beneficiaria que cubre el Sistema.

Analizar y dirigir el plan estratégico de desarrollo del Sistema, tomando en consideración las opiniones del Consejo Nacional de Protección Social en Salud.

Coordinar las acciones para la regulación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud y vigilar su cumplimiento, tomando en cuenta las condiciones y características locales, jurisdiccionales, regionales y estatales de la infraestructura y comportamientos socio-económicos del entorno.

Coordinar y dar seguimiento al modelo nacional y a las acciones derivadas de los convenios celebrados con los gobiernos de los estados y el Distrito Federal, en materia de protección social en salud.

Revisar, analizar y evaluar los resultados que surjan de los compromisos y acciones derivadas de la administración gerencial del fondo de gastos catastróficos y de los recursos de la previsión presupuestal para atender las necesidades de infraestructura y las diferencias en la demanda de servicios; así como, de la garantía de pago para la atención de intervenciones en la salud de los beneficiarios, tomando en cuenta las reglas de operación emitidos en la materia.

Mantener el control de las acciones resultantes de la transferencia de aportaciones económicas a las entidades federativas para la instrumentación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.

Controlar el marco organizacional federal y conciliar con los gobiernos estatales, la estructura y operación pertinente del Sistema de Protección Social en Salud, ponderando las condiciones locales en cada entidad, municipio y jurisdicción sanitaria.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				30

Mantener el control de las acciones para la tutela de los derechos y obligaciones del beneficiario del Sistema.

Supervisar los estudios analíticos y la buena marcha del esquema de cuotas familiares que los beneficiarios deban cubrir para la operación del Sistema de Protección Social en Salud, contemplando los ordenamientos reglamentarios emitidos en la materia.

Mantener el control, vigilar desviaciones y decidir acciones para el manejo adecuado de la depuración del padrón de beneficiarios, basándose en la comunicación permanente con los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud y el Consejo de Salubridad General.

Coordinar las actividades de afiliación, administración y operación necesarias para la provisión oportuna y expedita de protección financiera para la salud de los grupos beneficiarios del Sistema.

Controlar y coordinar la base de datos del sistema de información estadística para la protección social en salud de la población beneficiaria.

Coordinar acciones que favorezcan la comunicación permanente y la información pertinente con otros organismos, dependencias, instituciones, asociaciones y sociedades dedicadas a brindar servicios para la protección social en salud en el país.

Consensuar con las autoridades de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, los términos y condiciones comprendidos para observar que los establecimientos de salud, cumplan con los requisitos mínimos de acreditación para la calidad de la atención de los beneficiarios del Sistema.

Coordinar las acciones que comprenden la elaboración de materiales y la metodología de capacitación para operar los programas de sensibilización, difusión y promoción del Sistema en las entidades federativas y el Distrito federal.

Mantener comunicación permanente con el Congreso de la Unión, el Consejo Nacional para la Protección Social en Salud y otros cuerpos colegiados especializados en la materia; de tal forma de, brindar la información requerida oficialmente en forma oportuna y expedita

Definir sistematizar y mantener actualizada la información del Sistema de Protección Social en Salud que permita cumplir con los compromisos institucionales y rendición de cuentas en la materia



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				31

1.3.1. DIRECCIÓN GENERAL DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN

OBJETIVO:

Establecer, con base en las previsiones presupuestales y compromisos fijados por la ley, los universos de beneficiarios que anualmente se incorporarán al Sistema de Protección Social en Salud y contribuir al alineamiento financiero y operativo de los distintos programas de servicios de salud, encaminado a la construcción del Sistema de Protección Social en Salud, perfilando la plataforma técnica informativa que de soporte a la construcción y administración del padrón; generando la información estadística y gerencial del Sistema, que permita dar el seguimiento operativo.

FUNCIONES:

Proponer políticas y estrategias a la Comisión Nacional, para incorporar a la población no asegurada al Sistema de Protección Social en Salud, determinando las acciones que de ello se deriven, procurando así la cobertura universal expresada en la ley.

Proponer a la Comisión Nacional los escenarios de metas anuales de incorporación de familias al Sistema Nacional de Protección Social en Salud a efecto de alcanzar en el año 2010 la cobertura universal del sistema.

Conducir en el ámbito de su competencia el alineamiento de los diversos programas federales sociales, especialmente de combate a la pobreza extrema al Sistema de Protección Social en Salud.

Determinar la normativa que en materia programático – presupuestal deben observar las entidades estatales participantes en el Sistema de Protección Social en Salud.

Determinar el impacto presupuestal anual del Sistema de Protección Social en Salud a efecto de que la DGPOP lo valide y se incorpore al presupuesto de egresos de la federación.

Conducir el proceso de presupuestación de los programas de combate a la pobreza asignados a la Comisión, que contribuyan a garantizar la Protección Social en Salud a la población no derechohabiente y evitarle gastos catastróficos en salud.

Participar en el proceso de desconcentración de los presupuestos de los programas federales a los regímenes estatales de Protección Social en Salud.

Autorizar a las entidades federativas las metas anuales y los periodos de afiliación de familias al Sistema de Protección Social en Salud, acorde a la meta anual y presupuesto previamente autorizado.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				32

Coadyuvar en el ámbito de su competencia, a la formalización de los Acuerdos de Coordinación entre la Secretaría de Salud y los Gobiernos Estatales, para la instrumentación y operación del Sistema de Protección Social en Salud.

Establecer el esquema operativo general del proceso de incorporación de familias al Sistema Nacional de Protección Social.

Fijar las estrategias para el desarrollo de las acciones de sensibilización, difusión y promoción dirigidas a la población, así como para la capacitación del personal que participará en la operación del Sistema de Protección Social en Salud.

Conducir el diseño, instrumentación, operación y administración de la base de datos (padrón de titulares y beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud) de los niveles central y estatal.

Acreditar la integración de la información contenida en los registros de los padrones de titulares y familias afiliadas remitidas por las entidades federativas para la tramitación del financiamiento federal.

Emitir los indicadores de gestión, seguimiento operativo y los datos estadísticos básicos del Sistema de Protección Social en Salud.

Establecer los criterios técnicos y administrativos para determinar los requerimientos presupuestales anuales para la operación de las Unidades Estatales de Protección Social en Salud.

Determinar y establecer el procesamiento de la contribución presupuestal de los programas de Protección Social en Salud en apoyo a las microregiones prioritarias del país.

Conducir el desarrollo de políticas, estrategias, lineamientos y materiales para la orientación permanente de los beneficiarios a fin de que participen responsablemente en las acciones de protección social en salud.

Establecer los mecanismos necesarios para la atención de la problemática que se presenta en la producción y distribución del suplemento alimenticio entre las instituciones involucradas LICONSA, DICONSA, IMSS y los Servicios Estatales de salud.

Coadyuvar en la definición de las bases para la elaboración de los convenios de colaboración para la producción y distribución de suplemento alimenticio.

Establecer actividades de control para el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos establecidos en los convenios de colaboración entre la SSA e IMSS en sus dos regímenes.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				33

1.3.1.0.1. DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y AFILIACIÓN

OBJETIVO:

Desarrollar la normatividad para la afiliación y operación del Sistema de Protección Social en Salud así como las estrategias de promoción a la población y capacitación del personal operativo responsable de llevar a cabo las actividades de promoción y afiliación.

FUNCIONES:

Coadyuvar en el diseño, desarrollo y definición de las políticas y criterios de difusión del Sistema de Protección Social en Salud (Sistema), de las estrategias de orientación permanente a los beneficiarios y de promoción a la cultura del aseguramiento.

Coadyuvar en el diseño y desarrollo de la metodología para llevar a cabo investigaciones sobre los intereses y necesidades de la población objetivo del Sistema, a efecto de diseñar esquemas de promoción específicos para cada sector de la población, así como las estrategias correspondientes de capacitación del personal institucional y temporal.

Coadyuvar en el diseño y desarrollo de las estrategias de sensibilización, difusión, promoción y orientación permanente a las familias interesadas o beneficiarias del Sistema

Coadyuvar al diseño y desarrollo de estrategias de sensibilización de autoridades administrativas y médicas en los niveles estatales y municipales, entre otros, para inducir su participación en la difusión y promoción del Sistema.

Evaluar y autorizar los materiales de promoción dirigidos a la población objetivo que elaboren las entidades federativas.

Coordinar el diseño y desarrollo de la elaboración y/o modificación de la normatividad y procedimientos de afiliación y operación.

Coadyuvar en la instrumentación y operación del Sistema en las entidades federativas que formalicen el respectivo acuerdo de coordinación.

Coadyuvar en el diseño y desarrollo de las estrategias de planeación para la afiliación de la población objetivo.

Coadyuvar en el diseño del instrumento para evaluar la capacidad de aportación económica de las familias interesadas en incorporarse al Sistema.

Coadyuvar en el diseño del marco organizacional y funcional de los Regímenes Estatales.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				34

1.3.1.0.1.2. SUBDIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y AFILIACIÓN

OBJETIVO:

Elaborar y diseñar materiales para la sensibilización, difusión, promoción y orientación permanente del Sistema, acordes con las características de los diferentes grupos que conforman la población objetivo, así como a los diferentes actores que participen en el mismo.

FUNCIONES:

Colaborar en el diseño de la metodología de investigación, identificando los intereses y necesidades de la población objetivo del Sistema Protección Social en Salud (Sistema), a efecto de diseñar esquemas de promoción específicos para cada sector de la población que propicien su afiliación, así como las estrategias de capacitación del personal institucional y temporal.

Supervisar y colaborar en la elaboración del contenido y diseño de materiales de sensibilización, difusión, promoción y orientación permanente del Sistema para su uso en las campañas de difusión local.

Colaborar en el diseño de estrategias de difusión de los derechos y obligaciones de los beneficiarios del Sistema

Colaborar en el diseño y realización de los talleres de inducción para el personal de nuevo ingreso.

Colaborar en el diseño y realización de los talleres de capacitación y actualización para el personal institucional y operativo.

Efectuar el análisis de los procedimientos y materiales de sensibilización, difusión, promoción y orientación permanente con el propósito de proponer los ajustes o actualizaciones necesarias para la mejora continua de los mismos.

Supervisar y evaluar el diseño y contenido de los materiales de promoción dirigidos a la población objetivo que desarrollen las entidades federativas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				35

1.3.1.0.1.3. SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN

OBJETIVO:

Desarrollar la normatividad de afiliación y operación Sistema de Protección Social en Salud, así como establecer los lineamientos para la capacitación del personal institucional y temporal responsable de las actividades de promoción y afiliación

FUNCIONES:

Colaborar en el diseño, desarrollo e integración de la normatividad y procedimientos de afiliación y operación del Sistema de Protección Social en Salud (Sistema).

Colaborar en el desarrollar de las estrategias de planeación para la afiliación de la población objetivo.

Colaborar en el diseño del instrumento para evaluar la capacidad de aportación económica de las familias interesadas en incorporarse al Sistema.

Colaborar con los Regímenes Estatales en la instrumentación y operación del Sistema, brindando apoyo en el desarrollo de las estrategias de organización de los operativos de promoción y afiliación.

Supervisar y colaborar en el diseño del programa y desarrollo de los contenidos para la realización de los talleres de inducción para el personal de nuevo ingreso.

Colaborar en el desarrollo de la metodología de orientación permanente y de promoción a la cultura del aseguramiento.

Colaborar en el desarrollo de procedimientos para establecer vínculos de comunicación con los beneficiarios y el personal operativo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				36

1.3.1.0.2. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PADRÓN

OBJETIVO:

Proponer los alcances anuales de crecimiento y cobertura de la incorporación de familias al Sistema de Protección Social en Salud, considerando la estrategia de gradualidad definida en la Ley General de Salud, para dar cobertura universal a la población no asegurada en el año 2010, así como definir las políticas de administración del padrón para el nivel estatal y de integración federal, reportando sobre los avances al cumplimiento de metas por periodos de afiliación y revisando la consistencia de la información generada de las familias afiliadas, para iniciar el trámite del subsidio federal a las entidades.

FUNCIONES:

Conducir el análisis para proponer escenarios de ampliación de cobertura para la incorporación de familias al Sistema de Protección Social en Salud, encaminados al logro de la cobertura universal en el año 2010.

Participar en el planteamiento de escenarios anuales de requerimientos presupuestales para la ampliación anual de cobertura del Sistema de Protección Social en Salud.

Proponer en coordinación con las demás áreas de la Comisión la Plataforma Informática Integral para operar en línea el sistema de administración del padrón y explotar la información generada de la incorporación de las familias al Sistema de Protección Social en Salud.

Definir las normas y lineamientos para el establecimiento y operación en nivel central y estatal del padrón de afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, e instrumentar los mecanismos para asegurar su actualización permanente y su buen funcionamiento.

Proponer la metodología y los instrumentos necesarios para evaluar la capacidad de aportación de las familias interesadas en incorporarse al Sistema de Protección Social en Salud.

Establecer y controlar los criterios y procedimientos para revisar, analizar y dictaminar la consistencia de la información de los padrones de titulares y familias incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud, remitidas para la tramitación del subsidio federal solicitado por las entidades federativas.

Coordinar el análisis y elaboración de estadísticas relativas al avance y cobertura de familias incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud.

Supervisar la integración del sistema de información básica y elaborar periódicamente los reportes estadísticos de las características demográficas y socioeconómicas de las familias incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				37

Supervisar la correcta integración de registros de familias a unidades de salud prestadoras de servicio del Sistema de Protección Social en Salud.

Apoyar en la estructuración, formalización y cumplimiento de los acuerdos de coordinación con las entidades federativas en materia de Administración del Padrón.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				38

1.3.1.0.2.1. SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

OBJETIVO:

Proyectar las metas anuales de familias a incorporar al Sistema de Protección Social en Salud por entidad federativa y a nivel nacional, así como orientar las propuestas de crecimiento de afiliación trimestral de las entidades federativas con las prioridades de Ley, identificando las redes de servicio.

FUNCIONES:

Elaborar los escenarios de incorporación de familias al Sistema de Protección Social en Salud, con proyecciones al año 2010, que es el año previsto para alcanzar la cobertura universal de la población no asegurada.

Coordinar con las entidades federativas y de acuerdo a las estrategias definidas, las metas de reafluencia y afiliación de familias, al Sistema de Protección Social en Salud.

Asesorar técnicamente al personal de las Unidades Estatales, con relación a la aplicación de criterios para la proyección de metas anuales y periodos de incorporación al Sistema de Protección Social en Salud, así como la verificación de su avance.

Coordinar la elaboración y análisis de los informes estadísticos referentes a la cobertura de familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud, de acuerdo a la periodicidad que para ello se fije.

Elaborar estudios relativos a los alcances de metas con respecto a la universalidad del Sistema de Protección Social en Salud, proponiendo las medidas necesarias para dar cumplimiento a la previsión de cobertura.

Participar en la definición de la metodología a instrumentar para evaluar la capacidad de aportación de las familias, de conformidad a sus niveles de ingreso.

Alinear las estrategias de planeación de crecimiento del Sistema considerando los parámetros que se definan en la política social gubernamental nacional e internacional.

Integrar la propuesta de crecimiento de meta turnada por las entidades estatales en cada ejercicio, para apoyar la presupuestación anual del Sistema de Protección Social en Salud en materia del Seguro Popular, que habrá de proponerse en el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				39

Comprobar y en su caso orientar que la propuesta de crecimiento de meta turnada por las entidades estatales sea congruente con las prioridades de afiliación de familias de mayor marginación y respondan a una estrategia de densificación regional para apoyar los procesos operativos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				40

1.3.1.0.2.2. SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PADRÓN

OBJETIVO:

Coordinar el diseño del Sistema de Administración del Padrón, establecer las estrategias para su instrumentación en el nivel central y en los regímenes estatales, así como definir los procedimientos de trabajo, los requerimientos de equipo y materiales para su operación, prestando la asesoría necesaria para el adecuado manejo del padrón de beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.

FUNCIONES:

Definir las políticas, estrategias y procedimientos que regularán la administración del Padrón de beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, tanto en el nivel central como en las entidades federativas.

Determinar las necesidades de equipo informático, y elementos de apoyo bajo el criterio de una Plataforma Informática Integral, requerido para la instrumentación y operación del Sistema Único de Administración del Padrón (SUAP) para el nivel central y entidades federativas.

Supervisar en las entidades federativas el funcionamiento del SUAP y proponer medidas correctivas que fortalezcan el proceso de administración, así como la capacitación para su manejo.

Coordinar la elaboración del informe ejecutivo referente a la cobertura y características socioeconómicas de las familias incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud.

Proponer el desarrollo de ajustes al SUAP identificados en la operación de las entidades federativas y derivados de los cambios a los marcos normativos.

Aplicar al padrón nacional los resultados del cotejo que realice el Consejo General de Salud de los padrones de las instituciones de seguridad social en materia de salud.

Integrar el registro de asignación de familias a unidades de salud prestadoras de servicio del Sistema de Protección Social en Salud (regionalización de familias aseguradas).



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				41

1.3.1.0.3. DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN OPERATIVA

OBJETIVO:

Establecer las estrategias para coordinar la operación de las Unidades Estatales de Protección Social en Salud, realizar su seguimiento y control; vincular a éstas con las áreas de la Comisión Nacional, así como realizar la tramitación de la transferencia de los recursos federales por las familias afiliadas incluyendo los relativos a los gastos de operación.

FUNCIONES:

Apoyar a la Dirección General de Afiliación y Operación en el diseño de las normas y procedimientos, en el ámbito de responsabilidad para la operación de las Unidades Estatales de Protección Social en Salud.

Vigilar la operación de programas dirigidos a los grupos vulnerables de la población responsabilidad de la Comisión Nacional en su etapa de alineación.

Coadyuvar con las unidades estatales en las acciones de planeación, organización e instrumentación de los operativos de incorporación de familias al Sistema de Protección Social en Salud.

Establecer los vínculos entre las Unidades de Protección Social en Salud con las áreas internas de la Comisión Nacional, así como programar la realización de reuniones nacionales para valorar y mejorar las acciones del Sistema de Protección Social en Salud.

Coadyuvar en la estructuración, formalización y cumplimiento de los acuerdos de coordinación en materia de afiliación y promoción de familias al Sistema de Promoción social en Salud y en la definición de las metas estatales.

Dirigir la tramitación de la transferencia de las aportaciones federales por las familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud.

Proponer con base en las metas de afiliación de familias y criterios administrativos, las asignaciones presupuestales para la operación de las Unidades Estatales.

Asesorar técnicamente al personal de las Unidades Estatales con relación al proceso de programación-presupuestación del gasto de operación de la Unidad de Protección Social en Salud.

Vigilar y evaluar el desarrollo y avance de los Programas y Estrategias de Protección Social en Salud.

Asesorar en la planeación, seguimiento y control de la producción, distribución, recepción y almacenamiento de suplemento alimenticio, entre las instituciones involucradas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				42

1.3.1.0.3.1. SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN SECTORIAL

OBJETIVO:

Realizar las acciones que permitan el flujo coordinado de actividades entre las Unidades de Protección Social en Salud y la Comisión Nacional, dar seguimiento oportuno a la cobertura de la meta establecida en los Acuerdos de Coordinación entre la Secretaría de Salud y los gobiernos de los estados para la operación del Sistema de Protección Social en Salud e iniciar las gestiones de transferencia de recursos de las aportaciones federales incluyendo los gastos de operación.

FUNCIONES:

Establecer los mecanismos de coordinación con las Unidades Estatales de Protección Social en Salud, convirtiéndose en el vínculo entre éstas y las áreas de la Comisión Nacional para dar respuesta a las necesidades que se detecten y el canal de las propuestas del mejoramiento del Sistema.

Participar en la estructuración de los acuerdos de coordinación que se establezcan entre la Secretaría de Salud y las entidades federativas para el desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud en materia de afiliación y operación, así como en la definición de la meta de familias a afiliar.

Coadyuvar en la verificación con la Dirección General de Financiamiento en que las propuestas de metas de las entidades estatales estén soportadas con el presupuesto asignado al Sistema, para apoyar la negociación de la meta definitiva que se asentará en el Acuerdo de Coordinación que se signe con las entidades estatales.

Participar en los ejercicios de programación y presupuestación del Sistema Protección Social en Salud, con el fin de que la asignación presupuestal se defina con base en las metas programadas.

Efectuar el seguimiento de los compromisos establecidos en los acuerdos de coordinación relativos al cumplimiento de meta de familias a incorporar al Sistema de Protección Social en Salud.

Organizar y proponer las reuniones nacionales o regionales de directivos y personal operativo de las Unidades Estatales y la Comisión Nacional orientadas a valorar y mejorar la operación del Sistema de Protección Social en Salud.

Efectuar la tramitación de las aportaciones federales por las familias incorporadas al Sistema, una vez que se haya validado la consistencia de la información del Padrón de familias afiliadas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				43

Participar en la determinación de los criterios programático-presupuestales que deben observar las Unidades Estatales de Protección Social en Salud para ejercer y programar los gastos de operación en materia de afiliación de familias.

Consolidar las metas trimestrales y anuales de las familias afiliadas una vez realizada la tramitación de recursos, como reportes de cierre y de los gastos de operación en atención a los informes que se soliciten.

Verificar que la transferencia de recursos anticipados de gastos de operación sea congruente con la meta real de familias afiliadas que logren las entidades estatales y en su caso realizar los ajustes correspondientes en el siguiente periodo de radicación de recursos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				44

1.3.1.0.3.2. SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO OPERATIVO

OBJETIVO:

Verificar y supervisar el desarrollo y avance de los Programas y Estrategias de Protección Social en Salud, a través de un Programa Integral de Supervisión (PIS) y apoyo técnico, así como colaborar la vinculación integral con las diferentes áreas de la CNPSS, con el propósito de vigilar y dar solución a los problemas detectados durante la supervisión.

FUNCIONES:

Definir el PIS de supervisión y seguimiento operativo de los programas, con el propósito de asegurar el eficiente desarrollo de las actividades de la Unidad Estatal de Protección Social en Salud.

Coadyuvar en la coordinación de las acciones de planeación, seguimiento y control de las Unidades Estatales de Protección Social en Salud y en la realización de los programas operativos anuales de la Dirección General de Afiliación y Operación, como los de las Unidades Estatales.

Coordinar a los enlaces regionales responsables de las zonas geográficas integradas por 5 o 6 estados, quienes se encargaran de ejecutar en el ámbito de su competencia la operación del Sistema de Protección Social en Salud y difundir los resultados a las diferentes áreas.

Establecer la Coordinación de las Unidades Estatales de Protección Social en Salud con la Comisión Nacional.

Establecer los lineamientos para poner al alcance de los beneficiarios los procedimientos para presentar quejas y sugerencias y dar respuesta oportuna a los mismos.

Promover la realización de reuniones de seguimiento y control de las acciones del Sistema de Protección Social en Salud, entre la Dirección General de Afiliación y Operación y las autoridades estatales de salud para identificar problemas y promover soluciones.

Efectuar de manera periódica y sistemática visitas de supervisión y asesoría a las entidades federativas a fin de verificar el adecuado desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud.

Promover la capacitación continua del personal de los niveles federal, estatal, jurisdiccional y local hacia el uso y análisis de la información operativa para fortalecer la supervisión.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				45

1.3.1.0.4. DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN

OBJETIVO:

Implementar procesos para la integración y generación de la información necesaria, que apoye la rendición de cuentas de la Comisión, sobre los avances y resultados de los programas de combate a la pobreza a cargo de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

FUNCIONES:

Establecer los procedimientos para la integración, control y sistematización de la información de los programas de combate a la pobreza a cargo de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Establecer coordinación con las áreas normativas de la Secretaría de Salud involucradas en la integración de la información.

Coordinar el diseño y desarrollo del sistema para la generación de informes de los programas de combate a la pobreza a cargo de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para instrumentarlo en las entidades federativas a efecto que sirva como medio para autoevaluar y dar seguimiento a la operación de los programas de combate a la pobreza.

Asesorar a las entidades federativas e instancias que participan en los programas de combate a la pobreza a cargo de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, sobre los procedimientos para el registro, flujo y utilización de la información.

Proponer los requerimientos de información de los programas de combate a la pobreza a cargo de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para incorporarlos al Sistema de Información en Salud.

Conducir los mecanismos de difusión de la información con base en la normatividad establecida por la Dirección General de Información, la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación Social.

Informar a las instancias participantes, auditoras y globalizadoras de los avances y resultados de los programas de combate a la pobreza a cargo de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Conducir el proceso de regionalización operativa para el análisis de universos de cobertura de los programas de combate a la pobreza a cargo de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicados en las entidades federativas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				46

Difundir información, sobre la cobertura y desarrollo de acciones de los programas de combate a la pobreza a cargo de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Establecer, en coordinación con las áreas sustantivas y de apoyo de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, los mecanismos para la integración y emisión de informes para la rendición de cuentas de los programas de combate a la pobreza a cargo de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, con base en la normatividad establecida por las diferentes instancias gubernamentales.

Coordinar el análisis de información y bases de datos que se difunden en los documentos de los programas de combate a la pobreza a cargo de la Comisión.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				47

1.3.1.0.4.1. SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO

OBJETIVO:

Implementar procesos para la integración, análisis y generación de la información necesaria, que apoye a las instancias operativas en el seguimiento, instrumentación de estrategias y rendición de cuentas de la Comisión, sobre los avances y resultados del Sistema Protección Social en Salud.

FUNCIONES:

Coordinar el desarrollo de procesos para el control y sistematización de la información del Sistema de Protección Social en Salud.

Apoyar a las instancias que participan en el Sistema de Protección Social en Salud, en la aplicación de los procesos para la generación de información con calidad.

Apoyar el diseño y desarrollo de sistemas que apoyen la planeación y seguimiento de los Programas de Combate a la pobreza del Sistema de Protección Social en Salud.

Supervisar que se generen los universos geográficos de operación de los programas de Combate a la Pobreza del Sistema de Protección Social en Salud.

Establecer los procedimientos para la generación de informes institucionales sobre los avances de los Programas de Combate a la Pobreza del Sistema de Protección Social en Salud.

Supervisar que se generen los documentos necesarios para el registro de información en el Sistema de Información en Salud, con base en los lineamientos específicos.

Establecer el los procedimientos de flujo de información con las instituciones participantes en los programas de combate a la pobreza del Sistema de Protección Social en Salud.

Proporcionar la información para el análisis y seguimiento del desarrollo operativo de los programas de combate a la pobreza a cargo de la Comisión.

Apoyar la validación de cobertura de servicios de salud para la atención de familias programadas a incorporarse a los programas de combate a la pobreza a cargo de la Comisión.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				48

1.3.1.0.4.2. SUBDIRECCIÓN DE GENERACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMES

OBJETIVO:

Generar y difundir los avances de los programas de combate a la pobreza a cargo de la Comisión, a efecto de que el personal directivo y técnico disponga de la información para el análisis del desarrollo de las acciones o para la toma de decisiones.

FUNCIONES:

Generar los informes requeridos por diversas instancias gubernamentales sobre el avance de los programas de combate a la pobreza a cargo de la Comisión.

Recopilar los indicadores de desempeño de los programas de combate a la pobreza a cargo de la Comisión, en el marco de su aportación al sistema integral de información (SII).

Validar la información vinculada con los programas de combate a la pobreza a cargo de la Comisión para reportar el avance de las metas programadas.

Coordinar el análisis de bases de datos generadas por otras instituciones y vinculadas con los programas de combate a la pobreza a cargo de la Comisión.

Generar y difundir periódicamente, documentos con la información institucional e interinstitucional de los programas de combate a la pobreza a cargo de la Comisión.

Participar en la definición del medio y forma idóneos para difundir la información básica a las diferentes áreas interesadas e involucradas en la operación de los programas de combate a la pobreza de la Comisión Nacional.

Coadyuvar en el análisis de la información que se difunde en los principales documentos de información básica de los programas de combate a la pobreza de la Comisión.

Definir los lineamientos para el mejoramiento continuo de la calidad de la información básica de los programas de combate a la pobreza de la Comisión.

Coordinar la actualización de la información que se difunde al público en general sobre los programas de combate a la pobreza de la Comisión.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				49

1.3.2. DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

OBJETIVO

Establecer, con base en las previsiones presupuestales y compromisos fijados por la ley, los servicios de salud personales y paquetes de servicios que en forma explícita se garantizan a las personas afiliadas al Sistema Nacional de Protección Social en Salud, así como contribuir en la alineación de la operación de los distintos programas en materia de servicios de salud que conforman el Sistema Nacional de Protección Social en Salud, que de soporte a la gestión de las prestaciones médicas; empleando la información del Sistema para una administración eficiente de los recursos disponibles.

FUNCIONES

Proponer políticas y estrategias a la Comisión Nacional, que permitan garantizar el acceso a servicios de salud para la población afiliada al Sistema de Protección Social en Salud, definiendo las acciones que de ello se deriven.

Proponer a la Comisión Nacional la secuencia y alcance de los servicios de salud al que tienen derecho las familias afiliadas al Sistema Nacional de Protección Social en Salud a efecto de alcanzar en el 2010 la cobertura universal de estos servicios

Determinar el costo anual de estos servicios para la operación del Sistema Nacional de Protección Social en Salud

Autorizar a las entidades federativas la incorporación de servicios médicos que respondan a variaciones epidemiológicas y demanda de servicios regionales sobre la base de un paquete de servicios médicos nacional garantizado y autorizado por el Sistema Nacional de Protección Social en Salud

Coadyuvar en la formalización de los Acuerdos de Gestión entre la Secretarías de Salud Estatales y los proveedores de servicios médicos para la operación de los Sistemas Estatales de Protección Social en Salud

Establecer el esquema operativo general del sistema de atención médica para las familias afiliadas al Sistema Nacional de Protección Social

Establecer en el ámbito de prestaciones de servicios de salud, las normas y procedimientos bajo las cuales operarán las redes de servicios desde las unidades de medicina ambulatoria hasta hospitales, sus sistemas de referencia y contrarreferencia de pacientes, los mecanismos para documentar la prestación de servicios, los sistemas de información y las medidas de seguimiento operativo y control que se establecerán para el efecto.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				50

Fijar las estrategias para el desarrollo de las acciones de gestión médica, así como para la capacitación del personal que participará en la gestión de servicios del Sistema de Protección Social en Salud.

Conducir el diseño, instrumentación, operación y administración de la base de datos de registros clínicos derivados del proceso de atención médica de los titulares y beneficiarios del Sistema Nacional de Protección Social en Salud tanto a nivel central y estatal.

Establecer los mecanismos pertinentes para garantizar la calidad de la atención médica a los afiliados al Sistema Nacional de Protección Social en Salud.

Conducir las acciones médicas que conlleven a la suma de esfuerzos institucionales sociales, públicos y privados para mejorar la salud y nutrición de los pueblos indígenas.

Determinar, conducir, establecer el seguimiento y evaluar el plan estratégico de atención médica con calidad para la población indígena y asegurar el acceso a los beneficios médicos del Sistema Nacional de Protección Social en Salud

Establecer, la metodología e instrumentos para evaluar los diagnósticos considerados como pre-existencias al momento de la afiliación, así como los formatos para valorar la corresponsabilidad en el auto-cuidado de la salud de las personas incorporadas al Sistema Nacional de Protección Social en Salud.

Conducir acciones que permitan mejorar la cobertura y calidad de la atención médica integrando los programas de: Desarrollo Humano Oportunidades, Salud para Pueblos Indígenas, Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, Cirugía Extramuros al Sistema Nacional de Protección Social en Salud.

Conducir la definición de criterios para la selección de enfermedades de alto costo para ser incluidas en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y participar en el desarrollo de la Red de Centros Regionales de Alta Especialidad.

Acreditar la integración de la información contenida en los registros generados por los proveedores de salud y que son remitidas por las unidades de medicina ambulatoria y hospitales como reclamaciones para proceder a la transferencia de recursos por servicios otorgados a la población afiliada al Sistema Nacional de Protección Social en Salud

Emitir los indicadores de seguimiento operativo y los datos estadísticos en materia de salud de las familias afiliadas al Sistema Nacional de Protección Social en Salud.

Coadyuvar en la determinación del marco organizacional y funcional de las Unidades Estatales de Protección Social en Salud acorde a criterios que para el efecto sean definidos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				51

Establecer en su ámbito de responsabilidad, los lineamientos para la operación y control de los centros de salud y hospitales, así como los procedimientos de evaluación e incentivos al desempeño.

Establecer los criterios técnicos y administrativos para determinar los requerimientos presupuestales anuales de las unidades prestadoras de servicios de salud, los esquemas de capitalización para la operación de los centros de salud y las tarifas por el pago de diagnósticos resueltos y procedimientos para hospitales.

Coadyuvar al desarrollo de políticas, estrategias, lineamientos y materiales para la orientación permanente de los beneficiarios a fin de que participen responsablemente en las acciones de protección social en salud.

Colaborar en las tareas para la difusión de la información sobre el Sistema Nacional de Protección Social en Salud, de acuerdo a los lineamientos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.

Determinar los criterios y las estrategias para el desarrollo de una plataforma informática, que permita la total automatización a a nivel nacional de la información sobre prestaciones médicas del Sistema Nacional de Protección Social en Salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				52

1.3.2.0.1. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PLANES

OBJETIVO:

Desarrollar las estrategias y los procedimientos para otorgar la atención médica a la población objetivo, de acuerdo a las políticas y normas institucionales, así como de la vigilancia de la prestación de los servicios médicos en las entidades federativas.

FUNCIONES:

Contribuir al desarrollo de las políticas de difusión del Sistema de Protección Social en Salud y participar en el diseño de las estrategias y lineamientos para la atención médica a los afiliados.

Proponer la metodología para llevar a cabo paquetes de servicios de salud de acuerdo a las necesidades de la población del Sistema de Protección Social en Salud.

Establecer el esquema operativo general del sistema de atención médica para las familias afiliadas al Sistema Estatal de Protección Social en Salud.

Dirigir y asesorar a las entidades federativas en la operación del Sistema de atención médica del Sistema de Protección Social en Salud.

Asesorar y supervisar a los prestadores de servicios respecto a las reglas y funcionamiento del sistema de atención al asegurado.

Coordinar la elaboración de los protocolos clínicos y estudios de costo-efectividad de las intervenciones de salud del Sistema de Protección Social en Salud.

Coordinar y supervisar la red médica de unidades de primer nivel y hospitalarias para vigilar la observancia de las reglas y operación del sistema de atención médica.

Establecer y analizar en conjunto con el Consejo de Salubridad General las claves de medicamentos incluidos en los servicios del Sistema de Protección Social en Salud.

Analizar y autorizar a las entidades federativas la incorporación de servicios médicos que respondan a variaciones epidemiológicas y demanda de servicios regionales sobre la base de paquetes de servicios

Establecer las estrategias para la capacitación del personal médico institucional y operativo y los lineamientos para evaluación e incentivos del desempeño.

Coordinar y Vigilar la operación médica de los Centros Regionales de alta especialidad del Fondo de Gastos catastróficos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				53

Definir, en Coordinación con el Consejo de Salubridad General los criterios de inclusión de las enfermedades del fondo de gastos catastróficos.

Coordinar y programar las actividades del programa de Cirugía extramuros en los estados.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				54

1.3.2.0.1.1. SUBDIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN AL ASEGURADO

OBJETIVO:

Proponer y desarrollar los lineamientos y procedimientos para organizar y llevar a cabo las actividades de atención médica en los estados a fin de que se realicen de acuerdo a la normatividad del Sistema de Protección Social en Salud.

FUNCIONES:

Participar en el desarrollo de las políticas y estrategias institucionales del sistema de atención médica del Sistema de Protección Social en Salud.

Elaborar un paquete de servicios médicos para la población afiliada.

Proponer de acuerdo a las intervenciones de salud un cuadro básico de medicamentos y calcular las necesidades para las intervenciones ofertadas en los estados.

Elaborar los lineamientos, guías y manuales para llevar a cabo la atención médica a los afiliados.

Coordinar Vigilar y capacitar la operación de la red médica de asesores en las entidades.

Auxiliar en el análisis periódico de la oferta de los servicios médicos otorgados por los proveedores en los estados.

Vigilar y supervisar a las unidades médicas prestadoras de servicios en los estados.

Participar en el registro y seguimiento de casos del Fondo de Gastos Catastróficos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				55

1.3.2.0.1.2. SUBDIRECCIÓN DE PRIORIZACIÓN DE SERVICIOS

OBJETIVO:

Establecer los lineamientos y la metodología para la priorización de servicios médicos para el Sistema Nacional de Protección Social en Salud.

FUNCIONES:

Vigilar el cumplimiento de la normatividad y de la calidad de los procesos de la Dirección General.

Elaborar los lineamientos, guías y manuales para la evaluación de los procesos de acreditación de la Dirección.

Diseñar los mecanismos para establecer vínculos de comunicación con los beneficiarios, a fin de resolver sus quejas, dudas y dar respuesta a necesidades de información y sugerencias.

Colaborar en el diseño del programa de capacitación y actualización para el personal institucional y operativo.

Proponer metodologías e instrumentos para valorar la corresponsabilidad en el autocuidado de nuestros afiliados.

Proponer las políticas de selección y evaluación del desempeño del personal operativo responsable de las tareas de atención médica.

Mantener actualizada la red de unidades médicas del Seguro Popular de los estados.

Efectuar la actualización del directorio de unidades médicas acreditadas para otorgar los servicios del Seguro Popular.

Efectuar análisis de la demanda de los servicios médicos del sistema



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

56

1.3.2.0.2. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

OBJETIVO:

Desarrollar las estrategias y los procedimientos para operar y administrar la base de datos de registros clínicos y los instrumentos para evaluar las pre-existencias de los afiliados, de acuerdo a las políticas y normas institucionales, así como proponer las tarifas que se deriven de los servicios otorgados a los beneficiarios del Sistema y que encuentren previstos en los catálogos de intervenciones de servicios esenciales y de gastos catastróficos y proponer criterios para efectuar el análisis de riesgos para la salud en la población afiliada al Sistema.

FUNCIONES:

Proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios en el período previsto en la Ley.

Estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema, así como participar en la definición de criterios y políticas para la determinación de cuotas reguladoras del propio Sistema asociadas a la prestación de servicios de salud.

Definir y establecer los criterios e instrumentos de registro de la información médica relativa a los servicios prestados y provisión de insumos para los afiliados al Sistema, así como para la automatización de los registros de información en materia de Gestión de Servicios de Salud.

Elaborar los criterios e instrumentos para conocer el estado de salud de la población que solicite su incorporación al Sistema.

Proponer las tarifas que se deriven de los servicios otorgados a los beneficiarios del Sistema y que se encuentren previstos en los catálogos de intervenciones de servicios esenciales y de gastos catastróficos.

Proponer los criterios para efectuar en análisis de riesgos para la salud en la población afiliada al sistema.

Participar en la formulación de propuestas de tratamientos médicos cuyos costos sean cubiertos por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y en las acciones que tiendan hacia el desarrollo de los centros regionales de alta especialidad del Sistema.

Establecer las estrategias para el desarrollo de una plataforma informática, que permita la automatización a nivel nacional de la información sobre prestaciones médicas del Sistema Nacional de Protección Financiera.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				57

Contribuir al desarrollo e instrumentación de un sistema de información esencial de registros clínicos, derivado del proceso de atención médica brindada a través del Sistema de Protección Social en Salud.

Proponer la metodología para determinar las variaciones en la demanda de servicios, la siniestralidad y el costo anual de los servicios de salud para la operación del Sistema de Protección Social en Salud.

Coordinar la optimización continua de la base de datos de registros clínicos de acuerdo a las necesidades de información clínica del Sistema Nacional de Protección Social en Salud.

Coordinar la elaboración de los lineamientos e instrumentos para que las entidades federativas realicen las actividades de registro de actividades clínicas a la base de datos central.

Establecer las estrategias e instrumentos para evaluar los diagnósticos considerados como pre-existencias de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud.

Establecer las estrategias e instrumentos para cuantificar y validar la producción de servicios clínicos de los proveedores de salud que otorguen servicios a la población afiliada al Sistema Nacional de Protección Social en Salud.

Establecer los procedimientos para emitir los indicadores de seguimiento operativo y los datos estadísticos en material de salud de las familias afiliadas al Sistema Nacional de Protección Social en Salud.

Formular políticas y regulación de un sistema de pago a prestadores de servicios de salud, incluyendo esquemas de capitación para la operación de los centros de salud y las tarifas por el pago de diagnósticos resueltos y procedimientos para hospitales.

Establecer las estrategias para instrumentar un sistema de administración de riesgos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				58

1.3.2.0.2.1. SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y SINIESTRALIDADES

OBJETIVO:

Proponer los lineamientos para efectuar las tareas de selección y prevención de riesgos acordes con las características de los diferentes grupos que conforman la población objetivo del Sistema de Protección Social en Salud.

FUNCIONES:

Proponer los procedimientos para establecer un sistema de administración de riesgos.

Definir las reglas de funcionamiento y vigilancia del sistema de administración de riesgos.

Elaborar los lineamientos, guías y manuales para llevar a cabo el análisis de las pre-existencias de los asegurados

Efectuar el desarrollo de estrategias para llevar a cabo el análisis de la información sobre los registros clínicos de afiliados al Sistema de Protección Social en Salud.

Coordinar el análisis de riesgo de las intervenciones y servicios médicos otorgados a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud

Proponer y desarrollar programas para la implementación de medidas de prevención.

Compilar los costos de las intervenciones que conforman los paquetes de beneficios médicos ofertados a la población afiliada al Sistema de Protección Social en Salud

Establecer los procedimientos de análisis de la información de los registros clínicos emitidos en centros de salud, hospitales y farmacias que provean servicios a la población afiliada al Sistema de Protección Social en Salud.

Establecer un sistema de pago a prestadores de servicios de salud, incluyendo esquemas de capitación para la operación de los centros de salud y las tarifas por el pago de diagnóstico

Efectuar estudios para estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema, así como participar en la definición de criterios y políticas para la determinación de cuotas reguladoras del propio Sistema asociadas a la prestación de servicios de salud.

Establecer las tarifas que se deriven de los servicios otorgados a los beneficiarios del Sistema y que se encuentren previstos en los catálogos de intervenciones de servicios esenciales y de gastos catastróficos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

59

1.3.2.0.2.2. SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE REGISTROS CLÍNICOS

OBJETIVO:

Establecer los lineamientos para la implementación, operación y administración de un sistema de información de registros clínicos para evaluar y dar seguimiento a las prestaciones ofertadas por el Sistema de Protección Social en Salud.

FUNCIONES:

Implementar un sistema de información esencial de registros clínicos acorde a las características e infraestructura actual de las entidades federativas, que permita incorporar los avances tecnológicos en materia de sistemas y equipamiento informáticos

Supervisar el mantenimiento y la actualización de las bases de datos en el servidor central del sistema.

Controlar y supervisar la optimización continua del acceso a las bases de datos y la hoja de captura del sistema de información de registros clínicos.

Establecer nuevos módulos de registro de acuerdo a las necesidades de información del Sistema de Protección Social en Salud.

Supervisar la integración de la información estatal y su conectividad con el nivel central.

Integrar la normatividad vigente para regular la operación del sistema de información.

Coordinar la capacitación del personal operativo estatal y central del sistema de información de registros clínicos.

Integrar los indicadores de seguimiento operativo y los datos estadísticos en materia de salud de las familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud.

Generar datos en cuanto a las variaciones en la producción de servicios clínicos de los prestadores de servicios de salud.

Determinar las variaciones de utilización de servicios en las unidades médicas, la siniestralidad y el costo anual por beneficiario.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				60

1.3.2.0.3. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

OBJETIVO:

Desarrollar las estrategias y los procedimientos necesarios que permitan mejorar y consolidar las redes de servicio, el desarrollo de los acuerdos de gestión y los mecanismos de seguimiento operativo que garanticen la calidad y efectividad del Sistema de protección

FUNCIONES:

Contribuir con los estados para la organización de los prestadores de Servicios.

Definir estrategias para mejorar y evaluar la eficiencia de los servicios de la Red médica.

Consolidar las habilidades gerenciales de los coordinadores estatales para la supervisión operativa de la Red de Asesores Médicos

Apoyar a los estados en la formulación de Acuerdos de Gestión con los prestadores de servicios.

Participar en la evaluación del desempeño con los estados para el otorgamiento de incentivos.

Dirigir la realización de manuales de operación para los Acuerdos de Gestión.

Participar con los coordinadores estatales en la transferencia de recursos a centros de salud y hospitales cuando lo requieran.

Establecer esquemas de fortalecimiento que favorezcan la separación de funciones en la prestación de servicios de salud

Definir los indicadores de resultados y de Calidad para identificar problemas y desviaciones que se presenten en la operación para la toma de decisiones y el mejoramiento de la gestión.

Coordinar el seguimiento de la gestión de la comisión, mediante los indicadores de resultados y de calidad.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				61

1.3.2.0.3.1. SUBDIRECCION DE DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ORGANIZACIONALES

OBJETIVO:

Proponer los lineamientos para efectuar las estrategias organizacionales que favorezcan el desarrollo y fortalecimiento de las redes de servicios y la confirmación metodológica e instrumental de los acuerdos de gestión.

FUNCIONES:

Controlar la gestión de los servicios en los estados.

Elaborar mecanismos de fortalecimiento de las estrategias para la separación de funciones en la prestación de servicios de salud.

Implementar la operación de los acuerdos de gestión en los diferentes estados.

Consolidar la organización de la compra y contratación de servicios.

Elaborar los mecanismos de control de gestión para los prestadores de servicios.

Vigilar la normatividad en la transferencia de recursos a centros de salud y a hospitales.

Coadyuvar a mantener el control administrativo de los contratos de gestión.

Evaluar el desempeño de los prestadores de servicio a través de indicadores de resultados y calidad.

Coadyuvar al desarrollo de un Sistema de Incentivos para los proveedores con base en un esquema de indicadores de desempeño.

Elaborar documento de los indicadores de resultados y calidad.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				62

1.3.2.0.3.2. SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD GERENCIAL

OBJETIVO:

Establecer los lineamientos técnicos –normativos para el establecimiento de estrategias que garanticen el desempeño de los proveedores de atención médica del sistema de Protección Social en Salud.

FUNCIONES:

Efectuar el seguimiento y evaluación de la normatividad de los acuerdos de gestión a nivel estatal.

Coordinar y supervisar estudios especiales para el apoyo en la gestión de Salud.

Establecer los mecanismos de fortalecimiento en la normatividad de los acuerdos de gestión, para el mejoramiento de su esquema de operación en la prestación de servicios.

Determinar mecanismos técnico-normativos para la supervisión de la suficiencia en el otorgamiento de servicios.

Evaluar la oferta integral de servicios de salud.

Generar las estrategias para la evaluación operativa.

Establecer el mecanismo de rendición de cuentas en la prestación del servicio con base en los acuerdos de gestión.

Diseñar el modelo de supervisión de las redes médicas

Evaluar la gestión de los Regimenes Estatales de Protección Social en Salud.

Establecer los indicadores de resultados y de calidad que deben de reportar los prestadores de servicios.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				63

1.3.2.0.4. DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS EN AREAS RURALES E INDÍGENAS

OBJETIVO:

Coadyuvar en el mejoramiento del nivel de salud y nutrición de la población rural e indígena del país, mediante su incorporación razonada al Sistema de Protección Social en Salud.

FUNCIONES:

Establecer la integración del programa de trabajo para la incorporación razonada de la población rural e indígena al Sistema de Protección Social en Salud.

Apoyar la suplementación con micronutrientes a grupos vulnerables de la población rural e indígena.

Proponer los mecanismos de coordinación interinstitucional y sectorial para la instrumentación de acciones de salud con población rural e indígena.

Coordinar con el Consejo Nacional contra las Adicciones, acciones para la prevención y rehabilitación del alcoholismo en zonas indígenas.

Definir las bases para la elaboración, instrumentación, ejecución, control y seguimiento de un plan maestro de comunicación educativa en salud y nutrición para la población rural e indígena, con pleno respeto a su cultura y formas particulares de organización social, en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría de Salud.

Promover el establecimiento de estímulos al desempeño y capacitación continua, al personal que otorga servicios de salud a población rural e indígena.

Proponer bases de datos que generen información desagregada de la población rural e indígena, para la adecuada planeación, ejecución, control y evaluación de las acciones de salud y nutrición que realizan las instituciones públicas y privadas.

Definir las estrategias a desarrollar, para la incorporación de la población rural e indígena a servicios de salud ajustados a su situación sociocultural.

Promover la capacitación sistemática y continua sobre atención intercultural en salud para los prestadores de servicios que atienden población indígena.

Establecer y verificar los criterios y formular indicadores para el seguimiento y evaluación de los servicios de salud proporcionados a la población rural e indígena.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

64

1.3.2.0.4.1. SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS

OBJETIVO:

Apoyar la planeación, programación e instrumentación de las acciones de salud y nutrición, dirigidas a la población rural e indígena, en coordinación con las instancias de salud de nivel nacional, estatal y jurisdiccional y las propias comunidades rurales e indígenas.

FUNCIONES:

Integrar y proponer redes de servicios de salud para la atención en salud y nutrición a la población rural e indígena.

Coordinar la integración de grupos técnicos para la aplicación de acciones de salud en población rural e indígena.

Participar y dar seguimiento a las consultas realizadas con la población rural e indígena dirigidas a mejorar sus niveles salud y nutrición.

Proponer el esquema de operación de unidades de salud, que integre el enfoque intercultural en la prestación de los servicios.

Establecer los canales de coordinación con las diferentes instituciones de salud que operan con población rural e indígena.

Contribuir en el seno de los grupos colegiados e interdisciplinarios, en la elaboración de lineamientos técnicos para la instrumentación y operación de servicios de salud que atienden a población rural e indígena.

Vigilar y dar seguimiento a los acuerdos y compromisos de las instancias creadas para la instrumentación del plan maestro de comunicación educativa en salud.

Apoyar en la elaboración de lineamientos y contenidos para la capacitación del personal de salud institucional de los niveles nacional, estatal y jurisdiccional que atienden a población indígena.

Participar en los grupos de expertos y prestadores de servicios, en el diseño de instrumentos para mejorar la calidad de los servicios.

Fortalecer la coordinación con el Consejo Nacional contra las Adicciones, para la realización de acciones de prevención y rehabilitación del alcoholismo en zonas indígenas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				65

Promover la capacitación en salud intercultural para personal de salud que atiende población marginada rural e indígena.

Difundir sistemáticamente sobre las acciones realizadas y los proyectos instrumentados



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				66

1.3.3. DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO

OBJETIVO:

Diseñar e instrumentar estrategias de financiamiento con el objeto de hacer efectiva la protección social de los beneficiarios de los programas a cargo de la Comisión Nacional.

FUNCIONES:

Establecer los esquemas y participar en la ejecución de las acciones de financiamiento para su aplicación tanto en el Sistema de Protección Social en Salud como en el desarrollo de programas de salud dirigidos a población de extrema pobreza que aun no se encuentra afiliada.

Conducir el diseño de los instrumentos de operación y procesos administrativos necesarios para la provisión de protección social en salud de las familias beneficiarias del Sistema de Protección Social en Salud.

Proponer los lineamientos para la conformación, operación y administración de los fondos de Previsión Presupuestal y del Fondo de Gastos Catastróficos para la atención médica de las familias protegidas por el Sistema de Protección Social en Salud.

Establecer e instrumentar los mecanismos de financiamiento y procesos correspondientes necesarios para el manejo de la provisión de protección social en salud a grupos de población beneficiarias del Sistema.

Participar en la planeación, programación y evaluación financiera del Sistema de Protección Social en Salud y de los programas dirigidos a población de extrema pobreza tales como: Desarrollo Humano Oportunidades, Salud para los Pueblos Indígenas, Ampliación de Cobertura y Cirugía Extramuros.

Participar en la formulación de estrategias y acciones encaminadas a la consolidación de los objetivos y reorientación presupuestal de los programas, responsabilidad de la Comisión Nacional.

Establecer los lineamientos para la administración y transferencia de la cuota social a los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.

Conducir las acciones de supervisión financiera del sistema de Protección Social en Salud y programas de atención a población de extrema pobreza para garantizar el cumplimiento de las normas financieras de operación, del avance y del cumplimiento de sus metas y objetivos.

Participar en la evaluación y el seguimiento de las acciones y políticas de protección social en salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

67

Conducir la realización de estudios que den soporte a las bases actuariales, financieras y administrativas que sustenten las acciones encaminadas a proveer protección social en salud tanto para las familias beneficiarias como para los programas vigentes de atención para la salud a la población que aun no se encuentra incorporada al Sistema de Protección Social en Salud.

Detectar fuentes complementarias de financiamiento para las acciones de protección social en salud y desarrollo de programas para la atención a la población de extrema pobreza.

Normar y establecer las áreas de supervisión e indicadores correspondientes para los esquemas de protección financiera en salud

Establecer los mecanismos de coordinación e información pertinentes con la unidad responsable de operar el ejercicio de los fondos y presupuestos asignados a la Comisión Nacional

Informar periódicamente al titular de la Comisión Nacional sobre el avance del programa financieros y resultado de los estudios realizados.

Dar seguimiento de las acciones a cargo de los regímenes estatales, en el ámbito de su competencia.

Coadyuvar en la formalización de los acuerdos de coordinación entre la Secretaría y los gobiernos de las entidades federativas, para la instrumentación y operación del sistema.

Participar en la determinación del marco organizacional y funcional de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud

Disponer y proporcionar la información que le sea requerida sobre el Sistema de Protección Social en Salud, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y sus disposiciones reglamentarias

Evaluar que los recursos provenientes de la Aportación Solidaria Estatal y Cuota Familiar, sean congruentes con el padrón de afiliados al Sistema.

Establecer los criterios y las estrategias para la automatización de los registros de información en materia de financiamiento del Sistema.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				68

1.3.3.0.1. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE FONDOS

OBJETIVO:

Organizar y dirigir la administración de los Fondos de Protección contra Gastos Catastróficos y de la Previsión Presupuestal Anual, definidos en la Ley General de Salud en el título tercero bis. del Sistema de Protección Social en

FUNCIONES:

Proponer Reglas de Operación sobre la constitución y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones de aseguramiento.

Definir y proponer los lineamientos específicos para la operación de los Fondos de Protección contra Gastos Catastróficos y de la Previsión Presupuestal Anual.

Administrar la previsión presupuestal definida en la Ley General de Salud para el Sistema de Protección Social en Salud

Administrar el fondo para gastos catastróficos definido en la Ley General de Salud.

Establecer procedimientos para la recepción de solicitudes, registro, transferencia, aplicación, control, seguimiento y evaluación de los recursos financieros de los fondos de Protección contra Gastos Catastróficos y de la Previsión Presupuestal Anual, de conformidad con la normatividad aplicable.

Emitir y proponer políticas generales, normas de operación y mecanismos de pago para prestadores de servicios en esquemas de protección financiera en salud.

Coordinar la instrumentación de acuerdos de gestión entre financiadores y prestadores de servicios de salud en esquemas de protección financiera.

Establecer acciones de supervisión financiera respecto a la aplicación de los fondos de Protección contra Gastos Catastróficos y de la Previsión Presupuestal Anual.

Coordinar la elaboración de los Acuerdos para la utilización de la infraestructura y los servicios de las Instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Coordinar la preparación y elaboración de los informes sobre la administración y aplicación de los recursos de los fondos.

Difundir en el sitio de internet de la Secretaría la información relativa al uso y destino de los recursos de los fondos de previsión y gastos catastróficos de acuerdo con la ley de transparencia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				69

Proponer e instrumentar indicadores y mecanismos de evaluación de las acciones de financiamiento realizadas a través de los fondos de Protección contra Gastos Catastróficos y de la Previsión Presupuestal Anual.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				70

1.3.3.0.1.1. SUBDIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE RECURSOS

OBJETIVO:

Instrumentar los mecanismos, procedimientos y acciones para la aplicación de los fondos de Protección contra Gastos Catastróficos y de la Previsión Presupuestal Anual, definidos en la Ley General de Salud con énfasis en los mecanismos de pago a prestadores de servicios.

FUNCIONES:

Participar en la elaboración de políticas generales para la operación de los mecanismos de pago de servicios a prestadores.

Participar en la elaboración de los lineamientos para la aplicación de los fondos.

Coadyuvar en la preparación de Acuerdos de Colaboración con los Centros Regionales para la utilización de la infraestructura y la prestación de los servicios a los afiliados al Sistema.

Recopilar la información relativa al uso y destino de los recursos de los fondos de previsión y gastos catastróficos que de acuerdo con la Ley de transparencia se deberán difundir en la página de internet de la Secretaría.

Integrar informes sobre la utilización y aplicación de los recursos de los fondos por categoría de gasto catastrófico.

Integrar los informes sobre el desempeño de los Centros Regionales de Alta Especialidad en función de la atención prestada, recursos utilizados y perfil epidemiológico.

Proponer mecanismos de registro y control de las declaratorias de caso y solicitudes de recurso.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				71

1.3.3.0.1.2. SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DE FONDOS

OBJETIVO:

Diseñar, organizar y desarrollar sistemas de registro, operación control, seguimiento y evaluación de los recursos financieros de los fondos de Protección contra Gastos Catastróficos y de la Previsión Presupuestal Anual, definidos en la Ley General de Salud en el título tercero bis del Sistema de Protección Social en Salud.

FUNCIONES:

Recopilar, compilar y analizar las propuestas de lineamientos para la constitución y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones de aseguramiento.

Elaborar propuestas de contrato de fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud así como sus respectivas reglas de operación.

Proponer lineamientos para el establecimiento del marco de relación y coordinación entre la comisión y el fiduciario del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud.

Auxiliar al Secretario de Actas en todas y cada una de las actividades que le encomiende el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud.

Coadyuvar en los trabajos preparatorios y en el desarrollo de las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud.

Proponer mecanismos de registro y control de las Cartas de Instrucción.

Proponer mecanismos de registro y control de las transferencias de recursos que se operen por el fiduciario.

Colaborar en la supervisión de la aplicación de las Reglas de Operación de los fondos de Protección contra Gastos Catastróficos y de la Previsión Presupuestal Anual.

Verificar e integrar la información relativa a la administración de los fondos en cumplimientos con la Ley General de Transparencia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				72

1.3.3.0.2. DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

OBJETIVO:

Realiza la gestión y control del presupuesto de los programas responsabilidad de la Comisión.

FUNCIONES:

Coordinar la difusión de los recursos autorizados a las áreas internas de la CNPSS, así como las entidades federativas que participan en los diferentes Programas bajo su responsabilidad, para permitir el desarrollar estrategias de gasto para el correcto ejercicio de los recursos en tiempo y forma y con ello coadyuvar al cumplimiento de las metas establecidas en materia de protección social.

Supervisar la radicación de los recursos autorizados a las Entidades Federativas para la correcta operación de los Programas responsabilidad de la CNPSS.

Coordinar y supervisar la integración de la comprobación de los recursos ejercidos de los diferentes Programas bajo la responsabilidad de la CNPSS, para dar cumplimiento a la normatividad en la materia.

Evaluar el avance del ejercicio del presupuesto en cada una de las Entidades Federativas integrantes de los Programas, y con ello, formar una base de datos que coadyuve al proceso de toma de decisiones y de formulación de estrategias de gasto.

Consolidar la integración de cifras del cierre del ejercicio presupuestal, para dar cumplimiento a la normatividad respecto a la presentación de los resultados de la gestión de recursos ante las instancias fiscalizadoras.

Contribuir a que en el ejercicio de los recursos financieros, tanto en el nivel central como en las entidades federativas, se apliquen los criterios normativos para un correcto uso y destino de los recursos autorizados a los Programas bajo responsabilidad de la CNPSS.

Participar en la integración de los estados financieros de la Comisión para dar cumplimiento a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Asesorar a las entidades ejecutoras de los Programas responsabilidad de la CNPSS en el manejo de los recursos transferidos y en la integración de la información financiera.

Establecer los controles necesarios para el ejercicio del presupuesto, con apego a la normatividad vigente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				73

Coordinar y dar seguimiento a la tramitación en tiempo y forma de adecuaciones y/o modificaciones presupuestales, conforme a la normatividad vigente, de los recursos autorizados y ejercidos por parte de la CNPSS.

Coordinar la integración de la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal para dar cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				74

1.3.3.0.2.1. SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO

OBJETIVO:

Operar y mantener los sistemas de información establecidos para el registro, control y seguimiento del presupuesto autorizado de los programas responsabilidad de la Comisión Nacional.

FUNCIONES:

Coordinar e integrar los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio presupuestal por cada programa que sea responsabilidad de la Comisión Nacional de Protección Socia en Salud.

Gestionar la radicación de recursos por Programa ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, para la disponibilidad de recursos financieros a las entidades ejecutoras, conforme a calendario de gasto y necesidades del ejercicio.

Implantar controles para la operación de los recursos financieros de los programas de la CNPSS.

Vigilar las operaciones financieras de los gastos realizados por los diferentes Programas a cargo de la CNPSS, verificando que cumplan todos los requisitos fiscales vigentes dictaminados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Evaluar los registros contables del Presupuesto Autorizado a los programas responsabilidad de la CNPSS, con las ampliaciones o reducciones presupuestales, que se generen por la operación.

Supervisar la aplicación de recursos en las Entidades Federativas participantes en los programas de la CNPSS.

Participar en el análisis del avance del ejercicio de los recursos autorizados a los Programas de la CNPSS, para retroalimentar a las diferentes áreas de la Comisión con la información requerida para desarrollo de estrategias de cumplimiento de metas.

Proporcionar información veraz, confiable y oportuna para la integración de estados financieros consolidados de los Programas de la CNPSS, que sirva de base para la toma de decisiones en el nivel directivo.

Asesorar a las Entidades Federativas en la correcta gestión presupuestal de los recursos autorizados a los programas de la CNPSS.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				75

1.3.3.0.3. DIRECCIÓN DE CÁLCULO Y ANÁLISIS FINANCIERO

OBJETIVO:

Participar en el cálculo y análisis de los recursos financieros que sustentan las acciones de protección social en salud, así como la formulación de acciones que promuevan la eficiencia en el uso de los recursos financieros, en apego a la normatividad establecida

FUNCIONES:

Contribuir en el diseño de las estrategias, lineamientos generales y mecanismos para el financiamiento de las acciones de protección social en salud.

Participar en el diseño de políticas y mecanismos de gestión y transferencia de recursos financieros de los programas operados por la comisión a las entidades federativas participantes

Participar en la planeación y programación financiera del Sistema de Protección Social en Salud.

Participar en la formulación de estrategias y acciones encaminadas a la alineación de objetivos y reorientación presupuestal de los programas responsabilidad de la Comisión.

Participar en acciones de programación y presupuestación anual de los recursos financieros destinados al Seguro Popular de Salud.

Proponer mecanismos de asignación de los recursos financieros de los programas responsabilidad de la Comisión.

Participar en el diseño de mecanismos que garanticen el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos financieros asignados a los programas de protección social en salud.

Asesorar en la metodología para la determinación de las transferencias financieras del gobierno federal en materia de salud.

Evaluar fuentes complementarias de financiamiento de las acciones de protección social en salud.

Contribuir en el diseño, instrumentación y supervisión de los esquemas de aportaciones financieras para la operación del sistema de protección social en salud.

Participar en el desarrollo de los esquemas financieros para la compra de servicios de salud a proveedores participantes en el sistema de protección social en salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				76

Vigilar que los recursos provenientes de la aportación solidaria estatal y cuota familiar, sean congruentes con el padrón de afiliados al sistema

Planear las estrategias de los registros de información en materia de financiamiento del Sistema.

Analizar la información sobre el ejercicio de los recursos transferidos a los estados para la toma de decisiones.

Proporcionar información sobre indicadores de resultados a las instancias y órganos de control solicitantes.

Proporcionar información que de cumplimiento a las solicitudes derivadas de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				77

1.3.3.0.3.1. SUBDIRECCIÓN DE CÁLCULO

OBJETIVO:

Integrar los requerimientos principales presupuestales para la operación del Sistema de Protección Social. Así como verificar la congruencia del padrón de afiliados al Sistema con los recursos de las aportaciones solidaria-estatal y cuota familiar.

FUNCIONES:

Elaborar propuesta sobre los recursos presupuestales requeridos para la operación del Seguro Popular de Salud y otros programas responsabilidad de la Comisión.

Participar en la elaboración de los lineamientos para la transferencia de los recursos financieros del Seguro Popular de Salud y otros programas responsabilidad de la Comisión, a las entidades federativas.

Participar en la coordinación institucional entre las instancias centrales y entidades federativas en la programación presupuestal para los programas operados por la Comisión.

Colaborar en la planeación y programación financiera del Sistema de Protección Social en Salud

Intervenir en la formulación de estrategias y acciones encaminadas a la alineación de objetivos, reorientación presupuestal de los programas responsabilidad de la Comisión

Integrar mecanismos de asignación de los recursos financieros de los programas responsabilidad de la Comisión.

Elaborar los cálculos financieros de los requerimientos anuales para la operación del sistema de protección social en salud.

Participar en la evaluación financiera de las fuentes complementarias de financiamiento de las acciones de protección social en salud.

Contribuir en el diseño de los esquemas financieros para la compra de servicios de salud a proveedores participantes en el sistema de protección social en salud.

Participar en la elaboración de la metodología para la determinación de las transferencias financieras del gobierno federal en materia de salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				78

1.3.3.0.3.2. SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS

OBJETIVO:

Integrar y analizar información estadística y socio-económica necesaria para desarrollar la planeación y programación financiera.

FUNCIONES:

Integrar y organizar información estadística y financiera que coadyuve en la aplicación de estrategias de alineación de objetivos y reorientación de recursos de los programas operados por la Comisión.

Evaluar y analizar la información sobre las características de las familias afiliadas para propósitos de planeación financiera.

Coadyuvar en el análisis de de la información estadística obtenida en la supervisión del SPS.

Participar en las acciones para la asignación de los recursos financieros de los programas responsabilidad de la Comisión.

Participar en el diseño de procedimientos informáticos para la obtención de productos específicos que permitan la toma de decisiones.

Efectuar el seguimiento puntual de los indicadores de desempeño, impacto y resultados del SPS.

Proporcionar periódicamente la información sobre el avance de metas e indicadores del Seguro Popular de Salud a las instancias y órganos de control solicitantes.

Diseñar mapas geo-referenciados basados en bases de datos con información específica de programas de salud.

Integrar la información para dar respuesta a las solicitudes derivadas de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información.

Participar en los lineamientos para el registro de información financiera del Sistema.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				79

1.3.3.0.4. DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS E INSTRUMENTOS

OBJETIVO:

Diseñar y proponer instrumentos de apoyo financiero para grupos de población que lo requieran en Salud, así como los estudios relacionados con el Sistema de Protección Social, de acuerdo con las políticas y normas institucionales.

FUNCIONES:

Diseñar y proponer instrumentos de apoyo financiero a programas de combate a la pobreza.

Coordinar y dirigir la elaboración de estudios actuariales y financieros

Plantear y promover mecanismos alternativos de protección financiera.

Promover y participar en actividades de impulso al aseguramiento en salud.

Proponer y definir nuevas políticas de protección financiera.

Definir y coordinar estrategias e instrumentos de aseguramiento para poblaciones específicas.

Proponer lineamientos para la constitución de fondos generales y específicos relacionados con las funciones de aseguramiento.

Participar en el diseño de mecanismos de transferencia de recurso y validación de padrones de los programas a cargo de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Plantear y coordinar investigación encaminada a la protección social en salud.

Coparticipar con unidades administrativas de la Secretaría de Salud y de otras dependencias en la difusión y consolidación de mecanismos de protección financiera.

Analizar los contenidos de los diferentes esquemas de protección financiera en salud que se ofrecen en el país y proponer acciones para la articulación de objetivos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				80

1.3.3.0.4.1. SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO

OBJETIVO:

Diseñar, supervisar y evaluar la ejecución de estudios encaminados a promover la protección financiera y social en salud.

FUNCIONES:

Diseñar y supervisar la ejecución de estudios encaminados a promover el combate a la pobreza así como la protección financiera y social en salud.

Elaborar los términos de referencia y evaluar el cumplimiento de los requisitos para la contratación de estudios de la Dirección General.

Evaluar los resultados de los estudios y proponer los mecanismos para su utilización en la determinación de políticas y estrategias de protección social y financiera en salud.

Establecer y supervisar las acciones de promoción del aseguramiento en salud.

Analizar los esquemas de regulación de los esquemas de aseguramiento en salud y proponer modificaciones para su mejoramiento.

Diseñar y aplicar los instrumentos de evaluación de aseguramiento en salud.

Compilar y revisar la documentación de las empresas participantes en la elaboración de estudios de investigación y consultoría y vigilar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos administrativos para su contratación.

Efectuar el seguimiento a la entrega de los productos que resulten de las contrataciones de estudios de investigación y consultoría.

Organizar las peticiones hacia las unidades administrativas competentes la emisión de dictámenes y otra documentación necesaria para la contratación de estudios de investigación y consultoría, así como solicitar la liberación de los pagos correspondientes.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				81

1.3.3.0.4.2. SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

OBJETIVO:

Formular, diseñar y evaluar mecanismos e instrumentos financieros para la protección social en salud.

FUNCIONES:

Diseñar y evaluar los instrumentos de apoyo financiero a programas de combate a la pobreza.

Promover mecanismos alternativos de protección financiera en salud.

Participar en la formulación de nuevas políticas y estrategias de protección financiera en salud.

Diseñar y evaluar los instrumentos de protección social y financiera para poblaciones específicas.

Identificar y determinar las poblaciones que pueden ser objeto de esquemas de aseguramiento grupal en salud.

Proponer los temas y contenidos de investigaciones orientadas a promover la protección social en salud.

Mantener y administrar la información relativa a la operación de de fondos generales y específicos relacionados con el aseguramiento en salud.

Evaluar el impacto de la operación de fondos generales y específicos relacionados con el aseguramiento en salud.

Proponer mejoras en los mecanismos de transferencia de recursos y validación de padrones de los programas a cargo de la Comisión Nacional de Protección Social en salud.

Proponer los instrumentos de difusión de mecanismos de protección financiera en salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				82

1.3.0.0.1. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO:

Administrar con transparencia y pulcritud los recursos humanos, materiales y financieros que le sean asignados a la Comisión Nacional, considerando las metas y objetivos a lograr y observando las normas legales y administrativas que existan al respecto.

FUNCIONES:

Establecer los criterios y políticas para la formulación del presupuesto de operación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud

Intervenir como enlace administrativo de la Comisión Nacional de Protección Social en salud, entre las áreas administrativas de las secretarías de los estados, así como por las de la propia secretaría.

Coordinar la administración de los recursos materiales, así como la adquisición y suministro de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las tareas y objetivos de la Comisión Nacional.

Administrar los recursos presupuestales que se autoricen para la instrumentación y operación del sistema observando las disposiciones legales y administrativas que regulen esta función.

Detectar, proponer y tramitar las adecuaciones presupuestales necesarias para realizar las operaciones que requiera la Comisión.

Administrar los Recursos Humanos de la Comisión y proponer los criterios y estrategias para la capacitación, evaluación del desempeño y programa de reconocimientos, estímulos y recompensas.

Coordinar la contratación de personal bajo el régimen de honorarios, de acuerdo con las metas y necesidades de la Comisión Nacional, verificando el pago oportuno al personal contratado en esta modalidad.

Participar en el desarrollo e implementación de la política de calidad de la Comisión.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				83

1.3.0.0.1.1. SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

OBJETIVO:

Brindar apoyo en la administración del el ejercicio del presupuesto de operación de la Comisiona Nacional de Protección Social en Salud , así como operar mecanismos y aplicar políticas para el flujo de información y recursos de carácter administrativo a efecto de proporcionar los servicios y recursos de apoyo a la función sustantiva de la Comisión

FUNCIONES:

Apoyar en la aplicación de los criterios y políticas para la formulación del presupuesto de operación de la Comisión Nacional de Protección Social en salud.

Colaborar en la adquisición y distribución de los bienes, así como suministrar, proveer de servicios necesarios para la Comisión Nacional.

Aplicar, operar y controlar los sistemas, procedimientos y servicios para el manejo de sus recursos administrativos, humanos, materiales y financieros con base en las normas y lineamientos establecidos por la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la SSA.

Participar en la y supervisión de la administración de los recursos materiales y financieros del programa de acuerdo con sus objetivos y los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos que al efecto señale su titular.

Aplicar y administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender las necesidades de infraestructura y las variaciones de las demandas de los Servicios.

Controlar los vencimientos de los contratos de honorarios y coadyuvar en la contratación de personal bajo este régimen.

Participar en la aplicación de la política de calidad de la Comisión Nacional



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

84

X. GLOSARIO DE TERMINOS

ACTIVIDAD:

Conjunto de operaciones o tareas que son ejecutadas por una persona o unidad administrativa como parte de una función asignada

ADJUDICACION DIRECTA:

Contratación de un bien o servicio que no requiere de realizar concurso. Se aplica de acuerdo con los montos señalados en el PEF.

ANALISIS:

Examen detallado de los hechos para conocer sus elementos constitutivos, sus características representativas, así como sus interrelaciones y la relación de cada elemento con el todo.

AREA:

Parte de la institución en la que se subdivide y a la cual se asigna una responsabilidad.

AREA SUSTANTIVA:

Parte de la institución a la cual se le asignan atribuciones conferidas de manera directa por el instrumento jurídico correspondiente.

ATRIBUCION:

Cada una de las funciones, actividades o tareas que se asignan a un funcionario o unidad administrativa mediante un instrumento jurídico o administrativo.

COMPETENCIA:

Capacidad productiva de un individuo que se define y mide en términos de desempeño en un determinado contexto laboral, y no solamente de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes; éstas son necesarias pero no suficientes por sí mismas para un desempeño efectivo.

CONTROL:

Proceso cuyo objetivo es la detección de logros y desviaciones para evaluar la ejecución de programas y acciones, así como aplicar las medidas correctivas necesarias. La acción de control puede producirse permanente, periódica o eventualmente durante un proceso determinado o parte de éste, a través de la medición de resultados.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				85

DIAGNOSTICAR:

Acción que se refiere al proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema administrativo, que permite destacar los elementos más significativos de una alteración en el desarrollo de las actividades de una institución.

DISCIPLINA:

Arte, facultad o ciencia.

ESTRUCTURA ORGANICA:

Unidades administrativas que integran una dependencia y/o entidad, donde se establecen niveles jerárquico-funcionales de conformidad con las atribuciones que a la misma le asigna la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el Reglamento Interior correspondiente. De esta forma se identifica el sistema formal de la organización, a través de la división de funciones y la jerarquización de sus mandos, en la que se establece la interrelación y coordinación de los mismos.

EVALUAR:

Es la acción de revisar detallada y sistemáticamente un proyecto, plan u organismo en su conjunto, con objeto de medir el grado de eficacia, eficiencia y congruencia con que está operando en un momento determinado para alcanzar los objetivos propuestos.

FUNCION:

Conjunto de actividades y acciones coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos del puesto.

FUNCION ORGANIZACIONAL:

Conjunto de acciones que permiten dividir las responsabilidades de la dependencia para llegar a su meta y objetivo.

LICITACION PUBLICA:

Concurso en que participan proveedores y prestadores de servicios que se enteran de dicho evento a través de la publicación de una convocatoria de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SS, en los periódicos de mayor circulación del país y en el Diario Oficial de la Federación. Existen dos modalidades: con participantes nacionales (Licitación Pública Nacional) y con participantes internacionales (Licitación Pública Internacional).



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				86

LINEAMIENTO:

Directriz que establece los límites dentro de los cuales han de realizarse las actividades y tareas asignadas.

METODO:

Conjunto de operaciones ordenadas con que se pretende obtener un resultado.

NORMA:

Regla, disposición o criterio que establece una autoridad para regular los procedimientos que se deben seguir para la realización de las tareas asignadas.

OBJETIVO:

Es el enunciado del propósito que se establece para realizarse en un período determinado

OBJETIVO SUSTANTIVO:

Propósito que se fija directamente de las atribuciones de la dependencia.

PLANEACION:

Planear es definir el curso concreto de acción, estableciendo los principios que habrán de orientarlo, la secuencia de operaciones para realizarlo, la determinación de tiempos y la responsabilidad del elemento humano para llevarlo a cabo.

PLAN:

Proyecto, intención de realizar algo. Programa o disposición detallada de una obra o acción y del modo de realizarlas.

PLAN ESTRATEGICO:

Documento que comprende en forma ordenada y coherente, las políticas, directrices y tácticas en tiempo y espacio, que se utilizarán para llegar a los fines deseados.

POLITICA:

El conjunto de reglas o normas generales que guían el pensamiento y acción de los subordinados. (Son guías de acción). Ayudan a tomar decisiones. Ayudan a la consecución de objetivos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

87

PROCEDIMIENTO:

Guía que señala la secuencia cronológica más eficiente para obtener mejores resultados en una acción concreta.

PROCEDIMIENTO DE TRABAJO:

Sucesión ordenada de acciones concatenadas entre sí, que se constituye en función de una tarea específica. El procedimiento implica actividades del personal, determinación de tiempo para realizarlas, uso de recursos materiales y tecnológicos y un método de trabajo y de control para lograr oportunamente el resultado.

PRINCIPIO:

Ley general cuyas consecuencias rigen toda una disciplina.

PROGRAMA:

Instrumento mediante el cual se desagregan y detallan ordenadamente las actividades a realizar para lograr las metas y objetivos establecidos.

PROYECTO:

Intención para hacer algo o plan para realizarlo. Redacción o disposición provisional de un tratado, ley, etc.

REGLA:

Precepto, norma. Método para realizar una operación.

REGLAS DE OPERACIÓN:

Acuerdo que norma la operación del Seguro Popular de Salud, emitido en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 2003.

SEGURO POPULAR DE SALUD:

Esquema de aseguramiento público y voluntario que brinda protección financiera en materia de salud a las familias que por su condición laboral y socioeconómica no son derechohabientes de las instituciones de seguridad social.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
				88

SUBSIDIO DE OPERACIÓN:

Aportación del Gobierno eral que se realiza a través de la Secretaría de Salud, para las actividades de afiliación (orientación y promoción), registro y mantenimiento del padrón de beneficiarios.

SUBSIDIO A LAS FAMILIAS AFILIADAS:

Recursos que la Secretaría de Salud, transfiere a las entidades federativas participantes en el Programa del Seguro Popular de Salud, de acuerdo con el número de familias afiliadas. El monto de los recursos se calcula conforme el apartado 4.3 de las Reglas de Operación.

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Es cada uno de los órganos que integran una institución, con funciones y actividades propias que se distinguen y diferencian entre sí, conformada por una estructura orgánica específica y propia, cuyas atribuciones específicas se instituyen en el instrumento jurídico correspondiente.